

2 of 264

TEMA DE LA TESIS PARA OBTENER LA LICENCIATURA EN
ARQUITECTURA.

CONTRATACION DE OBRAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL.

EJEMPLO: CLINICA HOSPITAL EN CHALCO EDO. DE MEXICO.

F A C U L T A D D E A R Q U I T E C T U R A
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

U. _____ N. _____ A. _____ M. _____

SINODALES: ARQ. HOMERO MARTINEZ DE HOYOS
 ARQ. CARLOS CANTU BOLLAND
 ARQ. ENRIQUE MENDIOLA ARCE

ALUMNO: TOMAS EUGENIO RODRIGUEZ JIMENEZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1 9 8 9



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C O N T E N I D O

HOJA No.

1.-	INTRODUCCION	1
2.-	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS A TRAVES DE LAS DELEGACIONES.	5
2.1	ELABORACION Y LEGALIZACION DE CONTRATOS	33
2.2	ELABORACION Y LEGALIZACION DE CONVENIOS	37
3.-	MODELOS, CEDULAS E INSTRUCCIONES DE LLENADO	42
3.1	MODELO E INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA	42
3.2	MODELO E INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE CONVENIO DE MODIFICACION A CONTRATO DE OBRA PUBLICA	83
3.3	CEDULA CC-1 "DETERMINACION DEL MONTO POR CONTRATAR O AMPLIAR "E INSTRUCCIONES DE LLENADO Y TABLA "A" AUXILIAR	97
3.4	CEDULA CC-2 "ORDEN PARA CONTRATACION POR ASIGNACION DIRECTA" E INSTRUCCIONES DE LLENADO	107
3.5	CEDULA CC-3 "ORDEN PARA CELEBRACION DE CONCURSO" E INSTRUCCIONES DE LLENADO	112
4.-	ANEXOS	117
4.1	GUIA PARA LA ELABORACION DE "RESOLUCION"	118
4.2	GUIA PARA LA ELABORACION DE "JUSTIFICACION"	123
4.3	OBSERVACIONES PARA INTERPRETACION DE LAS GUIAS	126
4.4	TABLA DE NIVELES DE AUTORIZACION DE CONTRATOS	129
4.5	CLAUSULAS DE UTILIZACION EVENTUAL	134
5.-	GLOSARIO	137
6.-	EJEMPLO: CLINICA HOSPITAL EN CHALCO, EDO. DE MEXICO	146

I N T R O D U C C I O N
CONTRATACION DE OBRAS EN EL I.M.S.S.

DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES ANUAL QUE EL GOBIERNO FEDERAL APRUEBA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS QUE NECESITA EL INSTITUTO PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DE ATENCION MEDICA, DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL A LA POBLACION DERECHOHABIENTE, ASI COMO SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE INVESTIGACION QUE EL INSTITUTO REQUIERE PARA SU FUNCIONAMIENTO.

POR LO ANTERIOR EL IMSS ELABORA UN PROGRAMA DE INVERSIONES QUE OBEDECE A SUS NECESIDADES INMEDIATAS DE ACUERDO A LA AUTORIZACION ANUAL.

LA SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO - INMOBILIARIO ES LA ENCARGADA DE ATENDER LA EJECUCION DE LAS OBRAS A TRAVES DE LA JEFATURA DE CONSTRUCCIONES LA CUAL CUENTA CON DIFERENTES -- ORGANISMOS PARA ATENDER EN PARTICULAR CADA UNA DE LAS ETAPAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION Y LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION QUE NORMAN AL INSTITUTO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

PARA LA REALIZACION DE LAS UNIDADES INTERVIENEN DIVERSAS AREAS Y ES EN LA SUBJEFATURA DE CONCURSOS Y CONTRATACION, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRAS, DONDE SE REALIZA LA ELABORACION DEL CONTRATO SU AUTORIZACION CON -- LOS APOYOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO RECABAR LA LEGALIZACION Y EL FINCAMIENTO CORRESPONDIENTE EN LAS AREAS RESPECTIVAS.

ACTUALMENTE EN LA JEFATURA DE CONSTRUCCIONES -- EXISTE UN PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION ORDENADO POR LA DIRECCION GENERAL, CON EL CUAL SE PRETENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE REQUIEREN CADA -- UNA DE LAS DELEGACIONES DEL IMSS, SE REALICEN EN ESTAS A TRAVES DE ORGANISMOS CREADOS ---

PARA TAL EFECTO DENOMINADOS "GERENCIAS DELEGACIONALES DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES", - CON LA IDEA PRIMORDIAL DE SIMPLIFICAR PROCEDIMIENTOS Y ABATIR COSTOS, ASI COMO GENERAR FUENTES DE TRABAJO Y DESARROLLO EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA.

DENTRO DEL ORGANISMO DE LAS GERENCIAS DELEGACIONALES SE REQUERIRA DE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS, ASI QUE PARA ELLO SE ELABORA EL PRESENTE INSTRUCTIVO, DONDE SE PRETENDE ORIENTAR A CADA UNA DE LAS AREAS PARA LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD APOYADOS EN EL MARCO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTES AL 1º DE ENERO DE 1989.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LAS OBRAS SE DIVIDE EN LAS SIGUIENTES ETAPAS BASICAS.

- 1 IDENTIFICAR DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES (AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO) LA OBRA A REALIZARSE.
- 2 DEFINIR EL TIPO DE CONTRATOS A CELEBRAR.
 - 2.1 DE OBRA PUBLICA.
 - 2.2 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA -- OBRA PUBLICA.
- 3 DEFINIR LA MODALIDAD PARA HACER LAS ADJUDICACIONES Y ELEGIR AL CONTRATISTA.
 - 3.1 CONCURSO POR CONVOCATORIA PUBLICA.
 - 3.2 CONCURSO POR CONVOCATORIA PRIVADA.
 - 3.3 ASIGNACION DIRECTA.
- 4 ELABORACION DEL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS DE APOYO NECESARIOS.
- 5 LEGALIZAR EL CONTRATO.

2.-DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS A TRAVES DE LAS DELEGACIONES

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA LA CONTRATACION
DE LAS OBRAS A TRAVES DE LAS DELEGACIONES.

- 1.- EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SERA EL ENCARGADO DE ELABORAR EL "PROGRAMA DELEGACIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATACION" EN BASE AL "PROGRAMA DE INVERSIONES -- AUTORIZADO" PARA TAL EFECTO DEBERA CONSIDERAR PREVIO AL INICIO DE CADA UNA DE LAS OBRAS EL TIEMPO NECESARIO PARA LA CELEBRACION DE -- LOS CONCURSOS CORRESPONDIENTES Y LA CONTRATACION DE LAS OBRAS.
- 2.- UNA VEZ IDENTIFICADAS CADA UNA DE LAS UNIDADES ELABORARA CON SUS PROPIOS RECURSOS LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA NECESARIOS Y SI -- ELLO NO ES POSIBLE CONTRATARA LA ELABORACION -- DE ESTOS.
- 3.- ELABORARA CON SUS PROPIOS RECURSOS LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, QUE LE SERVIRAN PARA DETERMINAR EL "PRESUPUESTO-BASE" (FECHADO) DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR.
- 4.- UNA VEZ QUE SE TIENE EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA SE PROCEDE A PONERLE PRECIOS UNITARIOS LOS CUALES SE TOMARAN --

DEL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS DEL IMSS VI--
GENTES QUE PARA TAL EFECTO EMITE LA JEFATURA DE
CONSTRUCCION BIMESTRALMENTE, ACTUALIZANDO LOS --
INCREMENTOS AUTORIZADOS EN LA MANO DE OBRA Y EL
INCREMENTO INFLACIONARIO EN LOS MATERIALES DE --
CONSTRUCCION, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS -
PRECIOS DEL CATALOGO ESTAN REFERIDOS AL VALLE DE
MEXICO Y CON UN FACTOR DE INDIRECTOS Y UTILIDAD-
DEL (32%) DETERMINADO POR EL INSTITUTO.(DESGLOSE EN
TABLA ANEXA).

PARA LOS CASOS DE LAS OBRAS DELEGACIONALES SE DEBERA
AFECTAR EL COSTO TOTAL DE LA OBRA CON EL FAC--
TOR ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PARA CADA UNA -
DE LAS LOCALIDADES (SE ANEXA TABLA DE FACTORES -
DE LAS LOCALIDADES EMITIDA POR LA JEFATURA DE --
CONSTRUCCIONES), OBTENIENDOSE ASI LOS COSTOS PRO-
BABLES DE LA LOCALIDAD.DETERMINANDO EL "PRESUPUES-
TO BASE" DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR (ESTE PROCE--
DIMIENTO SE APLICARA EN LOS CASOS DE CONCURSO), -
OTRA OPCION PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA OBRA -
POR CONTRATAR O AMPLIAR. ES EL SIGUIENTE: LA JE--
FATURA DE CONSTRUCCIONES EMITE BIMESTRALMENTE LOS
PARAMETROS DE COSTOS POR M² DE CONSTRUCCION COHO-
BASE EL VALLE DE MEXICO EN DONDE SE IDENTIFICA EL
COSTO POR M² DE OBRA NUEVA PARA LAS DIFERENTES --
UNIDADES QUE EL INSTITUTO CONSTRUYE.

DESGLOSANDO EL M² DE CONSTRUCCION, DE OBRAS EXTERIORES Y EL PORCENTAJE DE EQUIPO, SOBRE EL COSTO DE LA CONSTRUCCION QUE CADA UNA DE LAS UNIDADES APROXIMADAMENTE LLEVA, EN BASE A LA EXPERIENCIA DEL INSTITUTO; ASI MISMO SE PUEDE IDENTIFICAR CON ESTA TABLA (SE -- ANEXA) EL COSTO POR M² DE REMODELACION, TOMANDO COMO PARAMETRO CLASIFICARLA EN LOS SIGUIENTES RANGOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE IDENTIFICADOS:

a) REMODELACION SENCILLA SE TOMARA EL 21.08% DE COSTO POR M² ESPECIFICADO EN LA TABLA.

SE CONSIDERARA COMO UNA REMODELACION SENCILLA EN LOS CASOS EN QUE LOS TRABAJOS DE REPARACION SEAN MINIMOS; COMO PINTURA EN MUROS, REPARAR ALGUNOS PISOS, PINTURA EN PLAFON, PINTURA EN EXTERIORES.

b) REMODELACION MEDIA SE TOMARA EL 47.02% DEL COSTO POR METRO CUADRADO ESPECIFICADO EN LA TABLA.

SE CONSIDERARA COMO UNA REMODELACION MEDIA EN LOS CASOS EN QUE SE TENGA QUE SUSTITUIR ACABADOS, CUANDO DEBA DEMOLERSE ALGUNOS MUROS, O LEVANTARSE ALGUNOS MUROS, CUANDO SE TENGA QUE ABRIR EL PLAFON Y REPONERLO, CAMBIAR ALGUNOS MUEBLES O AMPLIAR LOCALES.

c) REMODELACION COMPLETA SE TOMARA EL 74.65% DEL COSTO POR METRO CUADRADO ESPECIFICADO EN LA TABLA.

SE CONSIDERARA COMO REMODELACION COMPLETA EN-
LOS CASOS EN QUE SOLO QUEDA LA ESTRUCTURA Y LO
DEMÁS SE TIENE QUE REPARAR, COMO LEVANTAR MU-
ROS DIVISORIOS, ACABADOS EN MUROS, PISOS, PLA-
FON, CAMBIAR MUEBLES DE BAÑO, REPONER INSTALA-
CIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, HIDRAULICAS.

CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS DE AMPLIACION SE CONSIDE-
RARA COMO OBRA NUEVA, IDENTIFICADA EN LA TABLA DE PA-
RAMETROS DE COSTO POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION.

TAMBIEN SE IDENTIFICA EN PARTICULAR EN ESTA TABLA LOS
COSTOS APROXIMADOS POR M² DE LAS ESPECIALIDADES QUE -
REQUIEREN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS QUE EL --
INSTITUTO CONSTRUYE.

TOMANDO COMO BASE LA TABLA DE "PARAMETROS DE COSTOS -
POR M² DE CONSTRUCCION" EN EL VALLE DE MEXICO Y SI-
GUIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LLENADO, DEL FORMATO ---
CC N° 1 QUE A CONTINUACION SE INDICA SE PODRA DETER--
MINAR "EL MONTO POR CONTRATAR DE OBRA NUEVA O REMODE-
LACION".

PARAMETROS DE COSTO POR M² DE CONSTRUCCION

BASE DE COSTO: VALLE DE MEXICO

FECHA DE ACTUALIZACION: DICIEMBRE 1988

UNIDADES NO MEDICAS	COSTO POR M ² DE CONSTRUCCION	COSTO POR M ² OBRAS EXTERIORES	PORCENTAJE DE EQUIPA- MIENTO SOBRE COSTO DE CONSTRUCCION.
GUARDERIA CON ESTRUCTURA METALICA	1'034,505	45,200	25 %
TIENDA	859,910	45,200	10 %
ALMACEN	513,730	45,200	10 %
OFICINAS Y AGENCIAS	880,375	45,200	20 %
TALLERES DE CONSERVACION	878,840	45,200	10 %
PLANTAS DE LAVADO	1'031,740	45,200	60 %
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE BIENESTAR FAMILIAR:			
PASO A CUBIERTO	964,091	45,200	25 %
ALBERCA EXTERIOR	-	517,250	25 %
CANCHA DE FUTBOL	-	26,370	-
CANCHA DE BEISBOL	-	27,230	-
CANCHA DE BASQUET BOL	-	37,815	-
BAÑOS Y VESTIDORES	1'041,950	-	25 %
TRIBUNAS	345,845	-	-

PARAMETROS DE COSTO POR M² DE CONSTRUCCION

BASE DE COSTO: VALLE DE MEXICO

FECHA DE ACTUALIZACION : DICIEMBRE 1988

UNIDADES MEDICAS	COSTO POR M ² DE CONSTRUCCION	COSTO POR M ² OBRAS EXTERIORES	PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO SOBRE COSTO DE CONSTRUCCION.
UNIDAD MEDICO RURAL	854,055	17,805	20 %
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR:			
CON 2 CONSULTORIOS	964,695	45,200	33 %
CON 2 CONSULTORIOS + 1 ESPECIAL	964,695	45,200	33 %
CON 3 CONSULTORIOS	964,695	45,200	33 %
CON 5 CONSULTORIOS	1'092,325	45,200	33 %
CON 10 CONSULTORIOS	1'092,325	45,200	33 %
CON 15 CONSULTORIOS	1'092,325	45,200	33 %
CON 20 CONSULTORIOS	1'092,325	45,200	33 %
CLINICA HOSPITAL DE CAMPO:			
CON 42 CAMAS DE HOSPITALIZACION CON AIRE ACONDICIONADO	1'034,505	45,200	42 %
CON 42 CAMAS DE HOSPITALIZACION SIN AIRE ACONDICIONADO	987,465	45,200	42 %
HOSPITAL GENERAL DE ZONA:			
CON 150 CAMAS DE HOSPITALIZACION	1'156,300	45,200	42 %
CON 212 CAMAS DE HOSPITALIZACION	1'156,300	45,200	42 %
CON 250 CAMAS DE HOSPITALIZACION	1'156,300	45,200	42 %
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES :	1'156,300	45,200	65 %

PARAMETROS DE COSTO POR M² DE CONSTRUCCION

BASE DE COSTO: VALLE DE MEXICO

FECHA DE ACTUALIZACION : DICIEMBRE 1988

PARTIDAS DE ESPECIALIDADES	COSTO POR M ²
JARDINERIA	27,143 / M ²
PARARRAYOS	2,819 / M ²
GASES MEDICINALES	20,282 / M ²
AIRE ACONDICIONADO	27,311 / M ²
IMAGEN INSTITUCIONAL	8,419 / M ²
S O N I D O	5,877 / M ²

CICLAS

S I G N I F I C A D O

U.M.R.	=	UNIDAD MEDICA RURAL
U.M.F.	=	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR
C.H.C.	=	CLINICA HOSPITAL DE CAMPO
H.G.Z.	=	HOSPITAL GENERAL DE ZONA
H.G.R.	=	HOSPITAL GENERAL REGIONAL
H.G.S.	=	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA
H. E.	=	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
C.S.S. B.F.	=	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR

PARAMETROS DE COSTO POR M² DE REMODELACION

BASE DE COSTO : VALLE DE MEXICO

FECHA DE ACTUALIZACION: D I C I E M B R E 1988

UNIDADES MEDICAS	COSTO POR M ²		
	COMPLETA	MEDIA	SENCILLA
UNIDAD MEDICA RURAL :	637,637	401,576	180,035
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR :			
CON 2 CONSULTORIOS	720,241	453,600	203,358
CON 2 + 1 CONSULTORIOS	720,241	453,600	203,358
CON 3 CONSULTORIOS	720,241	453,600	203,358
CON 5 CONSULTORIOS	815,530	513,611	230,262
CON 10 CONSULTORIOS	815,530	513,611	230,262
CON 15 CONSULTORIOS	815,530	513,611	230,262
CON 20 CONSULTORIOS	815,530	513,611	230,262
CLINICA HOSPITAL DE CAMPO :			
CON 42 CAMAS CON AIRE ACONDICIONADO	772,361	486,424	218,073
CON 42 CAMAS SIN AIRE ACONDICIONADO	737,241	464,306	208,157
HOSPITAL GENERAL DE ZONA :			
CON 150 CAMAS	863,294	543,692	243,748
CON 212 CAMAS	863,294	543,692	243,748
CON 250 CAMAS	863,294	543,692	243,748
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES:	863,294	543,692	243,748

FACTORES DE FORANEIDAD

<u>LOCALIDAD</u>	<u>FACTOR</u>
AGUASCALIENTES	1.19
BAJA CALIFORNIA NORTE	1.47
BAJA CALIFORNIA SUR	1.54
CAMPECHE	1.33
COAHUILA	1.19
COLIMA	1.18
CHIAPAS	1.32
CHIHUAHUA	1.21
DURANGO	1.19
ESTADO DE MEXICO	1.08
GUANAJUATO	1.16
GUERRERO	1.23
HIDALGO	1.18
JALISCO	1.17
MICHOACAN	1.20
MORELOS	1.15
NAYARIT	1.19
NUEVO LEON	1.20
OACACA	1.18
PUEBLA	1.16
QUERETARO	1.14
QUINTANA ROO	1.15
SAN LUIS POTOSI	1.20
SINALOA	1.20
SONORA	1.28
TABASCO	1.38
TAMAULIPAS	1.31
TLAXCALA	1.15
VERACRUZ	1.27
YUCATAN	1.21
ZACATECAS	1.29

5.- SE ANALIZA EL TIPO DE TRABAJOS POR EJECUTAR - PARA IDENTIFICAR LA FORMA DE CONTRATACION QUE PROCEDE.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EL ARTICULO 30- DE LA LEY DE OBRAS, OBLIGA A LA CELEBRACION - DE CONCURSO PUBLICO, CITA:

"ARTICULO 30.- Los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será --abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente Ley". LAS EX--CEPCIONES QUE LA PROPIA LEY ADMITE, SERAN CONSI--DERADAS EN EL TRANSCURSO DEL PROCEDIMIENTO.

6.- AL ANALIZAR LOS TRABAJOS POR CONTRATAR, Y SE-IDENTIFICA QUE SE REFIEREN A SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACION, CONSULTORIA, ASESORIA ESPECIALIZADA, ESTUDIOS O PROYECTOS, ES -PROCEDENTE SU CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO-"DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA", POR LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA,-BASADO EN EL ARTICULO Nº 26 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS QUE CITA:

"ARTICULO 26.- Las dependencias y entidades podrán contratar servicios relacionados con las obras públicas, siempre que se trate de servicios profesionales de investigación y consultoría y asesoría especializada, estudios y proyectos para cualesquiera de las fases de la obra pública., así como de dirección o supervisión.

Los contratos a que se refiere este Artículo podrán adjudicarse directamente bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad, quedando en lo demás, sujetos a las disposiciones de esta Ley y a las que de ellas se deriven".

DEBERA TOMARSE EN CUENTA Y LO ESPECIFICA EN EL PARRAFO TERCERO DE ESTE ARTICULO, QUE SE VERIFICARA PREVIO A LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO, QUE NO EXISTAN ESTUDIOS O PROYECTOS REALIZADOS EN DEPENDENCIA O DEPENDENCIAS AFINES, SOBRE LA MATERIA A CONTRATAR Y CITA:

"ARTICULO 26 PARRAFO III.- Las dependencias o entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en los de las entidades o dependencias ----

afines existen estudios o proyectos sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprobarse que el estudio o proyecto localizado satisface los requerimientos de la entidad o dependencia, no procederá la contratación".

7.- SI LOS TRABAJOS A CONTRATAR SE REFIEREN A LA CREACION, CONSTRUCCION, CONSERVACION, MODIFICACION, REPARACION O DEMOLICION DEL INMUEBLE -- OBJETO DE LA OBRA, ES PROCEDENTE SU CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO " DE OBRA PUBLICA".

8.-DEBERA CONFIRMARSE SI LOS TRABAJOS POR EJECUTAR REQUIEREN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGIA AVANZADA.

EN ESTOS CASOS SI EXISTE LA NECESIDAD SE DECIDIRA LA ADJUDICACION POR MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA A FAVOR DEL CONTRATISTA QUE POSEE LA TECNOLOGIA.

EN ESTOS CASOS LA LEY DE OBRAS PUBLICAS EN EL ARTICULO NUMERO 33 EXIME DE CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE CONCURSO, POR CONVOCATORIA PUBLICA SIEMPRE Y CUANDO ESTE INSCRITA DENTRO DE LAS EXCEPCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTICULOS 55 Y 56, Y CITA:

"ARTICULO 33.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 55 o 56, las dependencias y entidades podrán contratar las obras que en las propias disposiciones se señalan, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el Artículo 30 de esta Ley".

Y ESTE CASO QUE SE SEÑALA AL INICIO, CAE DENTRO DE LAS EXCEPCIONES QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 56 FRACCION III Y CITA:

"ARTICULO 56.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán realizar, o contratar en los términos del Artículo 33, las obras que se requieran en los supuestos que a continuación se señalan:

III.- Cuando se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada".

DE NO EXISTIR ESTA NECESIDAD SE CONTINUA EL PROCEDIMIENTO CON LA ACTIVIDAD Nº 9.

9.- SE DEBERA ANALIZAR SI CON EL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS POR CONTRATAR SE EVITA O SE ABATE LA EXISTENCIA DE PELIGRO O ALTERACIONES DEL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMIA, LOS SERVICIOS PUBLICOS, -

LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE.

-SI EXISTE ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS DECIDE LA ADJUDICACION POR MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA.

EN ESTE CASO CAE EN LA EXCEPCION DEL ARTICULO 56 I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, CITA:

"ARTICULO 56 FRACCION I.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como -- consecuencia de desastres, producidos por fenómenos naturales, o por casos fortuitos o de fuerza mayor, en estos casos las dependencias y entidades se coordinarán, según proceda, con las dependencias competentes".

- 10.- CUANDO LOS TRABAJOS POR CONTRATAR SON PARA LA TERMINACION DE LA OBRA Y PRODUCTO DE RESCISION DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA A CARGO DE LA OBRA, Y ESTOS FUERON ADJUDICADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, SE PODRAN CONTRATAR LOS TRABAJOS POR ASIGNACION DIRECTA A UNA DE LAS EMPRESAS QUE INTERVINIERON EN EL CONCURSO, SI LES INTERESARA; SI NO ES ASI DEBERA DE CONCURSARSE.

CABE ACLARAR QUE LA RESCISION DEL CONTRATO DEBERA ESTAR FORMALIZADA AUNQUE EL FINIQUITO PODRA ESTAR EN PROCESO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA --
FRACCION II DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS
PUBLICAS QUE CITA:

"Cuando la dependencia o entidad hubiera rescindido el contrato respectivo. En estos casos la dependencia o entidad verificará previamente, - conforme al criterio de adjudicación que establece el segundo párrafo del Artículo 38, si -- existe otra proposición que resulte aceptable, - en cuyo caso el contrato se celebrará con el contratista respectivo".

"ARTICULO 38 PARRAFO II.- Si el interesado no firmare el contrato, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado y la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al -- participante siguiente, en los términos del --- Artículo 36 y de su propuesta, y así sucesivamente".

11.- SE ANALIZARA SI LOS TRABAJOS POR CONTRATAR SE-
REFIEREN A CONSERVACION, MANTENIMIENTO, ----

RESTAURACION, REPARACION O DEMOLICION, EN LOS QUE "NO" SEA POSIBLE, PRECISAR SU ALCANCE, ESTABLECER EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, DETERMINAR LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES O ELABORAR EL PROGRAMA DE EJECUCION.

SI LOS TRABAJOS ESTAN DENTRO DE UNA O VARIAS DE LAS ACCIONES MENCIONADAS, SE PODRA OPTAR LA ADJUDICACION POR LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA, COMO SE SEÑALA EN EL ARTICULO 56 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y CITA:

"ARTICULO 56 FRACCION IV.- CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACION, REPARACION Y DEMOLICION, EN LOS QUE NO SEA POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE, ESTABLECER EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, DETERMINAR LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES O ELABORAR EL PROGRAMA DE EJECUCION".

- 12.- SE INVESTIGARA SI PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR CONTRATAR EXISTE SOLAMENTE UN CONTRATISTA QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGIA AVANZADA QUE SE REQUIEREN EN ESTOS CASOS SE DECIDE LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS POR ASIGNACION DIRECTA.

13.- SE ANALIZARA SI LOS TRABAJOS POR CONTRATAR REQUIEREN DE MANO DE OBRA CAMPESINA O DE URBANA-MARGINADA Y QUE LA GENTE DE LA LOCALIDAD QUE SE CONTRATE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, RESULTARA BENEFICIADA CON LA UNIDAD QUE SE --- CONSTRUIRA; EN ESTOS CASOS SE PODRA OPTAR POR LA ADJUDICACION POR ASIGNACION DIRECTA, COMO LO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS EN EL ARTICULO 56 FRACCION V, CITA:

"ARTICULO 56 FRACCION V :

CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS QUE REQUIERAN, FUNDAMENTALMENTE, DE MANO DE OBRA CAMPESINA O URBANA MARGINADA Y QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-CONTRATE DIRECTAMENTE CON LOS HABITANTES BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD O DEL LUGAR DONDE --DEBA EJECUTARSE LA OBRA, O CON LAS PERSONAS --MORALES O AGRUPACIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y CONSTITUIDAS POR LOS PROPIOS HABITANTES BENEFICIADOS".

14.- DEBERA CONFIRMARSE SI EXISTE EXCLUSIVIDAD DE PATENTE PARA LOS TRABAJOS POR CONTRATAR. EN ESTOS CASOS SI EXISTE EXCLUSIVIDAD DE PATENTE SE DECIDIRA LA ADJUDICACION POR MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA A FAVOR DEL CONTRATISTA QUE POSEE LA PATENTE.

ESTE CASO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 30 -- PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS-- QUE CITA:

"Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos casos en que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada -- persona, por ser el titular de la ó las patentes necesarias para realizar la obra."

15.- DENTRO DE LAS ACCIONES BASICAS QUE DEBERA VERIFICAR EL GERENTE DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LAS DELEGACIONES ES COMPARAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO BASE CON LOS LIMITES SEÑALADOS PARA ASIGNACION DIRECTA Y PARA CONCURSOS POR CONVOCATORIA PRIVADA.

EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTABLECE QUE EN LOS CASOS EN LOS CUALES POR EL MONTO DE LA OBRA RESULTE INCONVENIENTE CELEBRAR CONCURSO POR LICITACION PUBLICA, SE PODRA CONTRATAR LA OBRA A TRAVES DE ADJUDICACION POR ASIGNACION DIRECTA O CONCURSO PRIVADO SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO NO REBASE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR ESTE ARTICULO LOS CUALES SON IDENTIFICADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. CITA:

"ARTICULO 57 :

CUANDO POR RAZONES DEL MONTO DE LA OBRA, RESULTE INCONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 POR EL COSTO -- QUE ESTE REPRESENTA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN CONTRATAR SIN AJUSTARSE A DICHO PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, NO EXCEDA DE LOS LIMITES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO Y SE SATISFAGAN -- LOS REQUISITOS QUE EL MISMO SEÑALA. PARA LOS -- EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECERAN LOS MONTOS MAXIMOS DE LAS OBRAS QUE LAS DEPENDEN--

EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTABLECE QUE EN LOS CASOS EN LOS CUALES POR EL MONTO DE LA OBRA RESULTE INCONVENIENTE CELEBRAR CONCURSO POR LICITACION PUBLICA, SE PODRA CONTRATAR LA OBRA A TRAVES DE ADJUDICACION POR ASIGNACION DIRECTA O CONCURSO PRIVADO SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO NO REBASE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR ESTE ARTICULO LOS CUALES SON IDENTIFICADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. CITA:

"ARTICULO 57 :

CUANDO POR RAZONES DEL MONTO DE LA OBRA, RESULTE INCONVENIENTE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 POR EL COSTO -- QUE ESTE REPRESENTA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN CONTRATAR SIN AJUSTARSE A DICHO PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, NO EXCEDA DE LOS LIMITES A -- QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO Y SE SATISFAGAN -- LOS REQUISITOS QUE EL MISMO SEÑALA. PARA LOS -- EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLEZCAN LOS MONTOS MAXIMOS DE LAS OBRAS QUE LAS DEPENDEN---

CIAS Y ENTIDADES PODRAN CONTRATAR DIRECTAMENTE.

LOS LIMITES POR SER VARIABLES ANUALMENTE EN FUNCION DEL PRESUPUESTO TOTAL QUE SE AUTORICE AL IMSS, SERAN DADOS A CONOCER AL PRINCIPIO DE CADA AÑO POR EL AREA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES PARA 1989, EN BASE AL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL IMSS EL LIMITE PARA CONTRATOS ADJUDICADOS POR ASIGNACION DIRECTA SERA HASTA \$ 33'600,000.

EN EL ARTICULO 57 PARRAFO 3º DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTABLECE QUE CUANDO SE SUPERA LOS MONTOS MAXIMOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE PODRA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA, PARA LO CUAL SE PEDIRA COTIZACION A UN MINIMO DE TRES CONTRATISTAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, LOS RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO Y SE LE ADJUDICARA DIRECTAMENTE A LA PROPOSICION QUE MAS CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, CITA:

"ARTICULO 57 PARRAFO 3º :

SI EL MONTO DE LA OBRA SUPERA LOS MAXIMOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, PERO NO

EXCEDE LOS LIMITES QUE IGUALMENTE ESTABLECERAN LOS MENCIONADOS PRESUPUESTOS, EL CONTRATO RELATIVO PODRA ADJUDICARSE A LA PERSONA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA, PREVIA CONVOCATORIA A, CUANDO MENOS, TRES PERSONAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y LOS RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA".

EL LIMITE MAXIMO PARA 1989 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DEL IMSS PARA CONTRATAR ADJUDICADOS POR CONVOCATORIA DIRECTA SERA HASTA DE -----
\$ 302'200,000.

- 16.- EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES COMPARARA EL MONTO DEL PRESUPUESTO BASE CON LOS LIMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE PARA ASIGNACIONES DIRECTAS Y PARA CONCURSO POR CONVOCATORIA PRIVADA, SE LE PRESENTARAN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

PRIMER CASO: EL PRESUPUESTO BASE NO EXCEDE EL LIMITE SEÑALADO PARA ASIGNACION DIRECTA.

OPCION A) PODRA OPTAR POR ADJUDICAR MEDIANTE ASIGNACION DIRECTA.

OPCION B) PODRA OPTAR POR CELEBRAR CON
CURSO PRIVADO.

OPCION C) PODRA OPTAR POR CELEBRAR CON
CURSO PUBLICO.

SEGUNDO CASO: EL PRESUPUESTO BASE, EXCEDE -
EL LIMITE SEÑALADO PARA ASIGNACION DIRECTA,
PERO NO EXCEDE EL LIMITE SEÑALADO PARA CON-
VOCATORIA PRIVADA.

OPCION D) PODRA OPTAR POR CELEBRAR --
CONCURSO POR CONVOCATORIA PRIVADA.

OPCION E) PODRA OPTAR POR CELEBRAR --
CONCURSO POR CONVOCATORIA PUBLICA.

TERCER CASO: EL PRESUPUESTO BASE EXCEDE EL-
LIMITE SEÑALADO PARA CONCURSO POR CONVOCATO
RIA PRIVADA.- QUEDA OBLIGADO A ADJUDICAR --
POR CONCURSO PUBLICO.

EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUC
CIONES DEBERA POSTERIORMENTE A CLASIFICAR POR-
LA MODALIDAD PROPUESTA:

- ASIGNACION DIRECTA
- CONCURSO POR CONVOCATORIA PRIVADA
- CONCURSO POR CONVOCATORIA PUBLICA

LUEGO SELECCIONARA A POR LO MENOS CINCO CONTRA-
TISTAS CON LAS MAYORES POSIBILIDADES DE EJECU-
TAR LOS TRABAJOS, DE PREFERENCIA LOCALES, CON -
LOS RECURSOS SUFICIENTES DE PERSONAL HUMANO, --
TECNICO Y ECONOMICO, DE LA ESPECIALIDAD REQUERI
DA PARA LOS TRABAJOS Y QUE HAYA DEJADO EN EL --
INSTITUTO CONSTANCIA DE BUENA CALIDAD DE OBRA -
EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LAS
OBRAS ENCOMENDADAS.

ELABORARA LA "RESOLUCION" EN QUE SE CONSIGNAN -
LOS ANTECEDENTES, CIRCUNSTANCIAS Y MOTIVOS QUE-
CON FUNDAMENTOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, --
JUSTIFICAN LA DECISION DE NO CELEBRAR CONCURSO-
POR LICITACION PUBLICA. (VER GUIA PARA ELABORA-
CION)

D-1 -DECISION, ASIGNACION DIRECTA PARA CONTRA-
TO DE SERVICIOS.- INVOCA EL ARTICULO 26 -
SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLI-
CAS.

D-2 -DECISION, ASIGNACION DIRECTA POR PATENTE.
INVOCA AL ARTICULO 30 SEGUNDO PARRAFO DE-
LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

D-3 -DECISION.- ASIGNACION DIRECTA POR PELI--
GRAR EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMIA, LOS -

SERVICIOS PUBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE A CONSECUENCIA DE - DESASTRES POR FENOMENOS NATURALES O CASOS FORTUITOS.- INVOCA ARTICULO 33 Y 56 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

D-4 -DECISION.- ASIGNACION DIRECTA POR RESCISION AL CONTRATISTA GANADOR EN CONCURSO ORIGINAL.- INVOCA ARTICULO 33, 38 SEGUNDO PARRAFO Y 56 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

D-5 -DECISION.- ASIGNACION DIRECTA POR NO SER POSIBLE DETERMINAR ALCANCE, CATALOGO, ESPECIFICACIONES O PROGRAMA.- INVOCA ARTICULOS 33 Y 56 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

D-6 -DECISION.- ASIGNACION DIRECTA AL UNICO CONTRATISTA CAPACITADO.- INVOCA ARTICULO 33 Y 56 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

D-7 -DECISION.- ASIGNACION DIRECTA QUE NO EXCEDE SU LIMITE AUTORIZADO.- INVOCA EL ARTICULO 57, PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

D-8 -DECISION.- CONCURSO PRIVADO QUE NO EXCEDE -

EL LIMITE AUTORIZADO PARA ASIGNACION DIRECTA.-
INVOCA EL ARTICULO 57 TERCER PARRAFO DE LA LEY
DE OBRAS PUBLICAS.

D-9 -DECISION.- CONCURSO PUBLICO QUE NO EXCEDE EL-
LIMITE AUTORIZADO PARA ASIGNACION DIRECTA.- NO
REQUIERE "RESOLUCION".

D-10-DECISION.- CONCURSO PRIVADO QUE EXCEDE EL LI-
MITE AUTORIZADO PARA ASIGNACION DIRECTA PERO-
NO EXCEDE EL LIMITE AUTORIZADO PARA CONCURSO-
PRIVADO.- INVOCA EL ARTICULO 57 TERCER PARRA-
FO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

D-11-DECISION.- CONCURSO PUBLICO QUE NO EXCEDE LOS
LIMITES AUTORIZADOS PARA CONCURSO PRIVADO.- -
NO REQUIERE "RESOLUCION".

D-12-DECISION.- CONCURSO PUBLICO QUE EXCEDE EL LI-
MITE AUTORIZADO PARA CONCURSO PRIVADO.- EN GE
NERAL, NINGUN CONCURSO PUBLICO REQUIERE "RESO
LUCION" PARA JUSTIFICAR ESA MODALIDAD.

17.-EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUC
CIONES INTEGRARA EL PAQUETE DE DOCUMENTOS PARA-
CADA CASO, DE LA FORMA SIGUIENTE:

P A R A A S I G N A C I O N D I R E C T A

- 1.-) PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL QUE SE IDENTIFICARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 2.-) PRESUPUESTO BASE.
- 3.-) EXPEDIENTE DE CADA UNO DE LOS CINCO CONTRATISTAS PROPUESTOS.
- 4.-) RESOLUCION FUNDADA.

P A R A C O N V O C A T O R I A P R I V A D A

- 1.-) PROGRAMA DE INVERSIONES EN QUE SE IDENTIFIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 2.-) PRESUPUESTO BASE.
- 3.-) EXPEDIENTE DE CADA UNO DE LOS CINCO CONTRATISTAS PROPUESTOS.
- 4.-) RESOLUCION FUNDADA.

P A R A C O N V O C A T O R I A P U B L I C A

- 1.-) PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL QUE SE IDENTIFIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- 2.-) PRESUPUESTO BASE.

18.- UNA VEZ INTEGRADO EL PAQUETE DE DOCUMENTOS DE ACUERDO A LA MODALIDAD PROPUESTA SE LE PRESENTA AL DELEGADO DEL IMSS EN EL ESTADO PARA PROCEDER A AUTORIZAR O ELEGIR OTRA MODALIDAD DE ADJUDICACION.

- a) PARA CONCURSO PUBLICO, EN EL PRESUPUESTO BASE ANOTARA "PUBLICO" Y FIRMA. Y SE CONTINUARA -- CON EL PROCESO DE CONCURSO APEGADO A LA LEY - DE OBRAS PUBLICAS.

- b) PARA CONCURSO PRIVADO FIRMARA LA RESOLUCION - FUNDADA Y SE CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO DE - CONCURSO POR CONVOCATORIA DIRECTA. SELECCIONA RA EL DELEGADO A LAS CONTRATISTAS QUE SERAN - CONVOCADAS. (APEGANDOSE A LA LEY DE OBRAS PU- Blicas QUE ESTABLECE QUE PARA TENER VALIDEZ - DEBEN PRESENTARSE POR LO MENOS TRES PROPUES- TAS, AUNQUE LOS CONVOCADOS HAYAN SIDO MAS) Y- EN LA HOJA DE LA "RESOLUCION" EN EL QUE SE -- MENCIONAN LAS CONTRATISTAS PROPUESTAS, PALOMEA RA Y ESCRIBE CONVOCAR Y FIRMA.

- c) EN CASO QUE DECIDA ADJUDICAR POR LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA ANALIZARA LOS EXPEDIEN- TES DE LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS Y ELEGIRA - AL QUE REPRESENTA LA MEJOR OPCION PARA EL --- I.M.S.S. EN LA HOJA DE LA "RESOLUCION" EN LA -

QUE SE MENCIONAN LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS.
ESCRIBE: "SE ADJUDICA A (NOMBRE DEL CONTRATISTA)" Y FIRMA.

POSTERIORMENTE PROCEDERA A DEVOLVER LOS PAQUETES DE DOCUMENTOS AL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PARA QUE PROCEDA - SEGUN CORRESPONDA A CONVOCAR POR CONCURSO O - ELABORAR CONTRATO POR ASIGNACION DIRECTA.

2.1- ELABORACION Y LEGALIZACION DE CONTRATOS

ELABORACION Y LEGALIZACION DE CONTRATOS

1. EL AREA DELEGACIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATACION RECIBE - DEL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, DO CUMENTOS BASICOS PARA ELABORACION DE CONTRATO.
 - A) EN CASO DE ADJUDICACION POR ASIGNACION DIRECTA, RECIBE:
 - A.1. "RESOLUCION", FIRMADA
 - A.2. PRESUPUESTO BASE O EN SU DEFECTO, CEDULA N° CC-1 "DETERMINACION DEL MONTO POR CONTRATAR O AMPLIAR"
 - A.3. CEDULA N° CC-2 "ORDEN PARA CONTRATACION POR ASIG NACION DIRECTA".
 - B) EN CASO DE ADJUDICACION POR CONCURSO RECIBE:
 - B.1. ACTA EN QUE SE CONSIGNA EL RESULTADO DEL CONCURSO
 - B.2. "RESOLUCION" (EN CASO DE CONCURSO PRIVADO) FIRMA DA.
 - B.3. CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITA RIOS DE LA PROPUESTA GANADORA.
 - B.4. CEDULA CC-3 "ORDEN PARA CELEBRACION DE CONCURSO".
2. PROCEDE A ELABORAR BORRADOR DEL CONTRATO Y VERIFICA; EN - LOS CASOS EN QUE EL INMUEBLE NO ES PROPIEDAD DEL I.M.S.S. O QUE REQUIERA UN ANTICIPO MAYOR AL 30% AUTORIZADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
3. EN CASO DE REQUERIRSE, FORMULA, LA TARJETA ACUERDO PARA AU TORIZACION DEL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS, PARA LA INVER - SION EN INMUEBLE AJENO. O "TARJETA ACUERDO" PARA AUTORIZA CION DE ANTICIPO MAYOR.

4. ELABORA EL CONTRATO, DE ACUERDO CON INSTRUCTIVO QUE SE INCLUYE EN ESTE INSTRUCTIVO.
5. SE ANEXA AL CONTRATO:
 - A) COPIA DE ESCRITURA DEL CONTRATISTA (CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL).
 - B) RESOLUCION Y/O ACTA DE CONCURSO EN QUE SE CONSIGNA EL FALLO.
 - C) EN SU CASO, "ACUERDOS" QUE SE REQUIERAN YA ANTERIORMENTE CITADOS.
6. SE ENTREGA AL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA ACTIVIDAD ANTERIOR CON EL FIN DE QUE REVISE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION (CONTRATO Y LOS ANEXOS NECESARIOS).
7. EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, FIRMA LOS DOCUMENTOS EN SU CARACTER DE RESPONSABLE TECNICO.
8. POSTERIORMENTE CITARA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA Y RECABA SU FIRMA EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION.
9. ENTREGA AL CONTRATISTA COPIA DE LA CARATULA DEL CONTRATO, PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LA (S) FIANZA (S).
10. RECABA EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION, LAS FIRMAS - COMO TESTIGOS, DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS Y DEL JEFE DELEGACIONAL DE CONTRALORIA Y LA DEL C. DELEGADO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL I.M.S.S.
11. COTEJA CONTRATO CON LA TABLA DE NIVELES DE AUTORIZACION (SE ANEXA)

- SI EL CONTRATO NO REQUIERE DE FIRMAS DE AUTORIZACION POR NIVEL CENTRAL.- CONTINUA CON EL PROCEDIMIENTO PE RO SI EL CONTRATO REQUIERE DE FIRMAS DE AUTORIZACION POR NIVEL CENTRAL, ELABORA OFICIO PARA FIRMA DEL C. DELEGADO ENVIANDO EL CONTRATO AL TITULAR DE LA JEFA TURA RESPECTIVA.

12. ESPERA Y RECIBE EL CONTRATO FIRMADO POR NIVEL CENTRAL, DE ACUERDO CON TABLA DE NIVELES DE AUTORIZACION.
- 13.- POSTERIORMENTE EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENTREGA AL AREA DE CONCURSOS Y CONTRATACION LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE LEGALIZADOS.
14. EN DONDE SE SEPARA Y ARCHIVA LAS COPIAS DE ESCRITURAS DEL CONTRATISTA.
15. DISTRIBUYE EJEMPLARES DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION, - DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
 - 1) ORIGINAL.- CONTRALORIA DELEGACIONAL PARA SU GUARDA Y CUSTODIA Y PARA FINCAMIENTO DEL COMPROMISO.
 - 2) COPIA.- AL CONTRATISTA.
 - 3) DOS COPIAS.- A LA SUBJEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA INCLUSION EN EL ARCHIVO GENERAL DE OBRAS QUE LE ES DEPENDIENTE.
 - 4) COPIA.- A LA SUBJEFATURA DE CONTRATACION Y COSTOS, PARA SU REGISTRO E INFORMACION EN NIVEL CENTRAL.
 - 5) COPIA.- AL AREA DELEGACIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS.
 - 6) COPIA.- AL ARCHIVO DEL AREA DELEGACIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATACION.
 - 7) COPIA DE LA CARATULA EXCLUSIVAMENTE AL AREA DELEGACIONAL DE CONTROL DE ESTIMACIONES.

2.2-ELABORACION Y LEGALIZACION DE CONVENIOS

ELABORACION Y LEGALIZACION DE CONVENIOS

1. EL SUPERVISOR DE OBRA DETECTA QUE EL MONTO CONTRATADO NO SERA SUFICIENTE PARA LA TERMINACION DE LA OBRA.
2. ELABORARA PRESUPUESTO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES NO - COMPRENDIDOS EN CONTRATO INICIAL, APLICANDO PRECIOS UNITARIOS SIN ESCALAMIENTO Y SIN I.V.A.
3. PARA ELLO REQUISITA CEDULA CC-1 "DETERMINACION DEL MONTO POR CONTRATAR O AMPLIAR".
4. ENTREGA AL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, EL PRESUPUESTO Y CEDULA CC-1.
5. EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, REvisa EL PRESUPUESTO Y CEDULA CC-1.
6. COMPARA IMPORTE DEL PRESUPUESTO
 - NO REBASA EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO INICIAL.- CONTINUA PROCEDIMIENTO.
 - PERO SI REBASA EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO INICIAL EN ACUERDO CON EL RESIDENTE DE LA OBRA, SEGREGA CONCEPTOS PARA REDUCIR EL PRESUPUESTO A UN MAXIMO DE 25% DEL MONTO DEL CONTRATO INICIAL. LOS CONCEPTOS SEGREGADOS SERAN OBJETO DE UN NUEVO CONTRATO.
7. DEBERA VERIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - SI ES INSUFICIENTE, ELABORA DOCUMENTO PARA FIRMA DEL C. DELEGADO SOLICITANDO AL AREA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES, LA AMPLIACION O TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

8. POR CONDUCTO DEL C. DELEGADO RECIBE RESPUESTA DEL AREA
NORMATIVA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES.

A) NO SE AUTORIZAN RECURSOS.- NOTIFICA A CONTRATISTAS
Y AL SUPERVISOR DE OBRA PARA EJECUTAR SOLO EL MONTO
CONTRATADO.

B) SI SE AUTORIZAN RECURSOS PARA EL CONVENIO.- CONTI -
NUA PROCEDIMIENTO.

9. EL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES,
FORMULA "JUSTIFICACION DEL CONVENIO" EN QUE SE MENCIO -
NAN LAS CAUSAS POR LAS QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO INI -
CIAL RESULTO INSUFICIENTE (DE ACUERDO CON LA GUIA DE -
ELABORACION).

10. FIRMA CEDULA CC-1 Y LA "JUSTIFICACION DEL CONVENIO".

11. INTEGRA PAQUETE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) PRESUPUESTO
- 2) CEDULA CC-1
- 3) JUSTIFICACION DEL CONVENIO
- 4) PROGRAMA DE INVERSIONES ACTUALIZADO EN QUE SE
IDENTIFIQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

12. PRESENTA A CONSIDERACION DEL C. DELEGADO EL PAQUETE -
DE DOCUMENTOS.

13. EL DELEGADO ANALIZA Y AUTORIZA, FIRMA LA "JUSTIFICA -
CION DEL CONVENIO" Y LA DEVUELVE.

14. TURNA AL AREA DELEGACIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATACION
EL PAQUETE DE DOCUMENTOS.

15. LA CUAL ELABORA BORRADOR DEL CONVENIO PARA VERIFICAR:
 - SI O NO ES INMUEBLE PROPIEDAD DEL IMSS
 - SI O NO ES ANTICIPO MAYOR
 - SI O NO REBASA 25% DEL IMPORTE DEL CONTRATO INICIAL

16. FORMULA DOCUMENTO "ACUERDO" DE AUTORIZACION EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, PARA:
 - A) AMPLIAR LA INVERSION EN INMUEBLES QUE NO ES PROPIEDAD DEL I.M.S.S.

 - B) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO MAYOR.

 - C) CELEBRAR CONVENIO QUE REBASA EL 25% DEL IMPORTE - DEL CONTRATO INICIAL.

17. RECABAR FIRMAS DE AUTORIZACION EN LOS "ACUERDOS".

18. ELABORA EL CONVENIO, DE ACUERDO CON INSTRUCTIVO QUE SE INCLUYE EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUCTIVO.

19. EL AREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, ANEXA AL CONVENIO:
 - A) JUSTIFICACION DEL CONVENIO
 - B) "ACUERDOS" QUE SE HAYAN FORMULADO SEGUN ACTIVIDAD N° 16.
 - C) COPIA DE ESCRITURAS DEL CONTRATISTA.

20. LA CUAL ENTREGA AL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, EL CONVENIO Y DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA ACTIVIDAD ANTERIOR Y REvisa LOS DOCUMENTOS EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION ESTE CORRECTA, EN SU CARACTER DE RESPONSABLE TECNICO, FIRMA EL CONVENIO Y RUBRICA EN SU CASO LOS "ACUERDOS".

21. POSTERIORMENTE CITA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA Y RECABA SU FIRMA EN EL CONVENIO.

22. ENTREGA AL CONTRATISTA COPIA DE LA CARATULA DEL CONVENIO, PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LA (S) FIANZA (S).
23. RECABA EN EL CONVENIO, LAS FIRMAS COMO TESTIGOS DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS Y DEL JEFE DELEGACIONAL DE CONTRALORIA Y LA DEL C. DELEGADO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL I.M.S.S.
24. DEVUELVE AL AREA DELEGACIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS EL CONVENIO DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE MENCIONAN EN LA ACTIVIDAD N° 19.
25. SEPARA Y ARCHIVA LAS COPIAS DE ESCRITURAS DEL CONTRATISTA Y DISTRIBUYE EJEMPLARES DEL CONVENIO Y DEMAS DOCUMENTOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE;
 - 1) ORIGINAL DEL CONVENIO Y "ACUERDOS".- A LA CONTRALORIA DELEGACIONAL PARA SU GUARDA Y CUSTODIA Y PARA FINCAMIENTO DEL COMPROMISO.
 - 2) COPIA DEL CONVENIO.- AL CONTRATISTA.
 - 3) DOS COPIAS DEL CONVENIO.- A LA SUBJEFATURA DE CONTROL PRESUPUESTAL.
 - 4) COPIA DEL CONVENIO Y "ACUERDOS".- A LA SUBJEFATURA DE CONTRATACION Y COSTOS.
 - 5) COPIA DEL CONVENIO.- AL AREA DELEGACIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS.
 - 6) COPIA DEL CONVENIO Y "ACUERDOS".- AL ARCHIVO DEL AREA DELEGACIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATACION.
 - 7) COPIA DE LA CARATULA EXCLUSIVAMENTE.- AL AREA DELEGACIONAL DE CONTROL DE ESTIMACIONES.

MODELOS, CEDULAS E INSTRUCCIONES DE LLENADO

3.1- MODELO E INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO
 EFECTUACION DE CONSTRUCCIONES

No. DE COMPROMISO	
1	2

CONTRATISTA: (3)	CONTRATO DE: (9)
REG. PATRONAL IMSS (4)	NUMERO DE CONTRATO (10)
REG. S.P.P. (5)	FECHA DE CONTRATACION (11)
REG. C.N.I.C. (6)	NUMERO DE CONCURSO (12)
REG. FED. DE CAUS. (7)	FECHA DE ADJUDICACION (13)
DOMICILIO: (8)	MODALIDAD DE LA ADJUDICACION (14)
	CONV. PUBLICA <input type="checkbox"/> CONV. PRIVADA <input type="checkbox"/> ASIGNACION DIRECTA <input type="checkbox"/>

REFERENCIA	CODIFICACION	DENOMINACION
CIRCUNSCRIPCION		
LOCALIDAD		
INMUEBLE		
DOMICILIO	(15)	
SERVICIO		
TIPO DE EXPLOTACION		
UNIDAD PRESUPUESTAL		
PARTIDA PRESUPUEST.		

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR: OBRA NUEVA AMPLIACION REFORMULACION
 MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ADECUACION (16)

FECHA INICIO: (18) FECHA TERMINACION: (19) NUMERO DE OBRA: (20)

PROGRAMA (21)	OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION (23)
IMPORTE DEL CONTRATO \$ (24)	ASIGNACION INICIAL \$ (25)
	No. (22) FECHA: (23)

	ANTICIPO SIN ESCALAR		MAS ESCALAMIENTO		TOTAL	
	%	\$	%	\$	%	\$
INICIO DE OBRA (26)	(26)	(26)	(29)	(30)	(36)	(33)
EQUIPO Y MATS. (27)	(27)	(27)	(29)	(31)	(37)	(34)
SUMAS (28)	(28)	(28)	(29)	(32)	(38)	(35)

PORCENTAJE DE AMORTIZACION EN ESTIMACIONES (39) % P/ANTICIPO

FIANZA POR ANTICIPO IVA INCLUIDO \$ (41)

AFECTACION POR ANTICIPO EN ESTIMACIONES DE ESCALAMIENTOS (40) %

FIANZA PARA CUMPLIMIENTO \$ (42)

JEFE DE CONSTRUCCIONES (43)	ACEPTACION DEL COMPROMISO (44)
-----------------------------	--------------------------------

OBSERVACIONES: (45)



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. (46)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADA POR EL (47) EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA: (48) A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR (49) EN SU CARÁCTER DE (50) DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA ENTIDAD DECLARA:

- A) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN OFICIO No. (51) DE FECHA (52)
- B) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA No. 476 DE MÉXICO, - - DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: (53)

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO (54) DE FECHA (55) OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO No. (56) INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE (57) BAJO EL No. (58) ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO (59) DE (60) CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. (61) DE FECHA (62) OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO No. (64) (63) (65) MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. (66)

- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ES EL NO. (67) Y QUE DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN DICHO PADRÓN TIENE LAS ESPECIALIDADES NÚMEROS: (68)
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (69) MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS -- OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASIMISMO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE EN SEGUIDA SE SEÑALAN, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS -- PARTES SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS -- DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.
2. NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
3. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APPLICABLES.
4. NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES.
5. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS APROBADOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
8. RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES.
9. RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN.
10. ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO.
11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.
12. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
13. PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS.
14. SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.
15. PRINCIPALES REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A OBSERVAR POR LOS CONTRATISTAS.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. (70)

C A U S U L A S

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN

(71)

UBICADA EN

(72)

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

CLAUSULA SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ (73)

Y LA ASIGNACION APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE \$ (74)

Y PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS QUEDARAN SUJETAS LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES DE EJECUCION Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS SUBSECUENTES.

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA (75) DEL MES DE (76) DEL AÑO (77) Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA (78) DEL MES DE (79) DEL AÑO (80) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

LAS PARTES FIJAN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACION QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL LIBRO DE BITACORA, PARA EL ACTO OFICIAL DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: LA ENTIDAD SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. (81)

CLAUSULA QUINTA.- ANTICIPOS: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ENTIDAD OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL (82) % DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE - - - - - \$ (83) QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS.

ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA (84) % DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA PARA EL PRIMER EJERCICIO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE - - - - - \$ (85) PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

EN RAZÓN DEL ACUERDO EXPRESO DEL C. DIRECTOR GENERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, LA ENTIDAD PODRÁ ENTREGAR AL CONTRATISTA UN ANTICIPO MAYOR QUE INCLUIRÁ LAS CANTIDADES ARRIBA SEÑALADAS HASTA POR UN TOTAL DEL 60 % DEL MONTO CONTRATADO, PAGADERO EN LA SIGUIENTE FORMA:

- A) LA CANTIDAD DE \$ (86) QUE CONSTITUYE EL (87) % DEL MONTO CONTRATADO, INCLUIDAS LAS SUMAS QUE SE MENCIONAN Y MISMA QUE SE ENTREGARÁ A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE,
- B) EL (88) % RESTANTE, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HUBIERE EJECUTADO OBRA POR CUANDO MENOS EL 30 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE OBRAS HUBIERE AUTORIZADO ESTIMACIONES POR CUANDO MENOS EL 20 % DEL MISMO Y LA OBRA SE ENCUENTRE A TIEMPO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN AUTORIZADO.

LOS ANTICIPOS DE QUE SE TRATA SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO QUE RESULTA DE APLICAR LOS FACTORES DE ESCALAMIENTO AUTORIZADOS A LAS PARTIDAS CONTRATADAS,

ESTE PROCEDIMIENTO SÓLO SE APLICARÁ POR CUANTO AL ANTICIPO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLAUSULA, SI HUBIESEN TRANSCURRIDO MÁS DE 45 DÍAS CALENDARIO ENTRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO Y LA DE ENTREGA DEL ANTICIPO Y SIEMPRE Y CUANDO EL FACTOR DE ESCALAMIENTO EXCEDA DE UN 5 % Y EL RETRASO NO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS ADJUDICADOS POR ASIGNACIÓN DIRECTA LA FECHA DE ÉSTA SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS Y EN LO CONDUCTENTE, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE HARÁ EN CADA UNA DE LAS ESTINACIONES QUE SE AUTORIZEN, CALCULÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ TOMANDO EN CUENTA EL SALDO TOTAL DE ANTICIPOS DEL CONTRATO PENDIENTE DE AMORTIZAR, DIVIDIDO ENTRE EL SALDO POR EJERCER DEL PROPIO CONTRATO, ÉSTE PORCENTAJE PODRÁ SER MODIFICADO AL AUTORIZARSE ANTICIPOS ADICIONALES O CAMBIAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 89

EN NINGÚN CASO LOS ANTICIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA PODRÁN EXCEDER LAS ASIGNACIONES PARA CADA EJERCICIO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OTORGAR A LA ENTIDAD UNA FIANZA POR CADA UNO DE LOS ANTICIPOS QUE SE LE OTORGUEN, LAS CUALES ESTARÁN VIGENTES HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE COMO CONSECUENCIA DE LAS EXHIBICIONES QUE SE OTORGUEN, LOS AJUSTES DE COSTOS RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SE AFECTARÁN EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

ESTE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PODRÁ VARIAR AL OTORGARSE ANTICIPOS ADICIONALES.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO, DENÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y A LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, SI CON MOTIVO DEL RETRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA O EN SU ENTREGA, EL CONTRATISTA NO CUBRE OPORTUNAMENTE LAS AMORTIZACIONES DE LAS EXHIBICIONES OTORGADAS, PAGARÁ A LA ENTIDAD EL COSTO FINANCIERO CORRESPONDIENTE A RAZÓN, DE LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES PARA DEPÓSITOS A 30 DÍAS, SOBRE LA DIFERENCIA DE LO EJECUTADO Y LO PROGRAMADO POR EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA ENTIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO QUE NO HAYA SIDO AMORTIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO; IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA OBRA SEÁ SUSPENDIDA O RESCINDIDA POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, A REINTEGRAR EL ANTICIPO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO. CUMPLIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CANTIDAD NO AMORTIZADA CAUSARÁ INTERESES CON UNA TASA MENSUAL IGUAL A LA BANCARIA PARA DEPÓSITOS A 30 DÍAS.

EN CASO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL REINTEGRO DEBE EFECTUARSE AL DÍA SIGUIENTE DEL QUE SE COMUNIQUE AL CONTRATISTA LA RESCISIÓN APLICANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. (90)

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERÍODOS NO MAYORES A UN MES. ESTAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LA ENTIDAD INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, EN CUYO CASO, ESTE HECHO NO PODRÁ SER MOTIVO DE QUE SE APLIQUE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LA ENTIDAD.

CLAUSULA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS: LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE UN 5 % O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FACTORES DE ESCALAMIENTO DETERMINADOS CON LOS INDICES DE INCREMENTO O DECRECIMIENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS CALCULADOS EN BASE A UNA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO POR LA ENTIDAD.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO SE DETALLA EN EL ANEXO No. 13 DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO, Y BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE LA ENTIDAD EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

LA ENTIDAD PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.

(91)

TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

CLAUSULA DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, CONTANDO CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ DESIGNARSE POR ESCRITO Y SER UN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA MATERIA OBJETO DEL CONTRATO, RESERVÁNDOSE LA ENTIDAD EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EL CONTRATISTA CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA ENTIDAD, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO No. 2 DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD. ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A LA ENTIDAD O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

- A) SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN MENSUAL DEL AVANCE DE LAS OBRAS, DICHO AVANCE ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE CON RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO, ENTENDIÉNDOSE COMO NO EJECUTADAS LAS MAL REALIZADAS, EL CONTRATISTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL 0,5% (UN MEDIO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE LOS IMPORTES DE LAS OBRAS PROGRAMADAS Y LAS EJECUTADAS A LA FECHA DE LA COMPARACIÓN.

SI EXISTE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0,5% (UN MEDIO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.



CONTRATO DE OBRAS PUBLICA NO. (92)

EN CASO DE QUE LA PENALIDAD SEA INFERIOR AL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INCLUSO NO SE HAYA INICIADO LA CONTABILIZACIÓN DE TAL PENALIDAD PORQUE EL CONTRATISTA DESISTA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O MANIFIESTE IMPOSIBILIDAD PARA EFECTUARLOS, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD CONSISTENTE EN EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A TAL GARANTÍA.

- B) POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.- POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA EN EL ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, INCISO E) DE ESTE CONTRATO LA ENTIDAD RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE AUTORIZEN DURANTE EL PERÍODO DEL INCUMPLIMIENTO. LAS CANTIDADES RETENIDAS SERÁN APLICADAS EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTA EXIJA A EL CONTRATISTA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA.
- C) POR INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADICIONALES.- EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS COMPROMISOS ADICIONALES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 1, 2, 3 Y 4 DE LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA DE ESTE CONTRATO, A MANERA DE PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN POR EL EQUIVALENTE A TRES DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL D.F., POR CADA COMPROMISO INCUMPLIDO Y POR CADA DÍA DE RETRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES A EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, LA ENTIDAD PODRÁ APLICARLAS MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS A EL CONTRATISTA, CORRESPONDIENTES A ESTA OBRA O A CUALQUIERA OTRA CONTRATADAS POR LAS PARTES.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: LA ENTIDAD, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO, TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y LA ENTIDAD HAYA ORDENADO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: LA ENTIDAD PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ENTIDAD, ADENÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. (93)

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE RESULTEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS, LOS QUE SURJAN DENTRO DEL MISMO VOLUMEN DE OBRA,

EL PAGO DE ESTOS TRABAJOS SE FIJARÁN DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO Y EN CASO DE NO CONTEMPLARSE EN EL MISMO, SE CALCULARÁN MEDIANTE LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA, MATERIAL Y EQUIPO QUE CONTIENE EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL IMSS Y APLICANDO A DICHS FACTORES EL COSTO DE LOS INSUMOS QUE LA EMPRESA HAYA PREVISTO EN EL CONTRATO O LOS QUE PUEDAN SER DEDUCIDOS A PARTIR DE ÉSTOS,

EN CASO DE NO EXISTIR BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE ESTOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA ORDENADO EL TRABAJO, PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA ENTIDAD LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICARSE EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LOS PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL FIJADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA INCISO "C".

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS: ADICIONALMENTE A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FORMULAR Y ENTREGAR A LA ENTIDAD LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA PARA SU REVISIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA Y ACEPTACIÓN O RECHAZO EN SU CONTENIDO.

1.- DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO:

- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DESGLOSADO POR PARTIDA Y CONCEPTO Y DE SER NECESARIO, POR FRENTE DE TRABAJO, DEFINIÉNDOSE ZONAS Y UBICACIÓN DE LAS MISMAS DENTRO DEL CONJUNTO.
- PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES, CONSIDERANDO LOS MAS REPRESENTATIVOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA EN FORMA MENSUAL.
- PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS, DIVIDO POR ESPECIALIDAD.
- PROGRAMA DE AVANCE INVERSIÓN MENSUAL, DIVIDO POR PARTIDAS DE ESCALAMIENTO.
- NOMBRE Y CURRÍCULA DE LOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA TÉCNICA INDICANDO EL CARÁCTER O PUESTO QUE OCUPAN.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. (94)

- 2.- 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO:
 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE COMPLEMENTEN LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS.
- 3.- 45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO:
 - RATIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCURSO.
- 4.- DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE EL CONTRATISTA HAYA COMUNICADO A LA ENTIDAD COMO TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN EL TOTAL DE LAS ESTIMACIONES QUE AMPAREN LOS TRABAJOS REALIZADOS, ACOMPAÑADOS DE LA CARTA Y DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO QUE LA ENTIDAD SEÑALE, INCLUYENDO UN JUEGO DE PLANOS MADUROS ACTUALIZADOS DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y/O ESPECIALES ENCOMENDADAS.
- 5.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSULTAR CON LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, TODOS LOS CASOS DE DIVERGENCIA QUE SURJAN ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y A OBRAR CONFORME LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ELLA.

CLAUSULA DECIMO NOVENA.- EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE SE EFECTUE LA COMPENSACIÓN DE LOS ADEUDOS QUE TUVIERE CON EL INSTITUTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, - CAPITALES CONSTITUTIVOS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO DERIVADO DE SU CARÁCTER DE PATRON CON EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE LE FUEREN AUTORIZADAS PARA PAGO.



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 97

98 .- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI, COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 101
DIAS DEL MES DE

99

A LOS 100
MIL NOVECIENTOS 102

EL CONTRATISTA

103

LA ENTIDAD

104

105

106

RESPONSABLE TECNICO DE LA ENTIDAD
JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

107

TESTIGOS:

JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS
DELEGACIONALES

JEFE DE CONTRALORIA DELEGACIONAL

108

109

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE CONTRATO DE OBRA.

ESPACIO
Nº

I N S T R U C C I O N

- 1 ESCRIBIR EL DIGITO QUE CORRESPONDA PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE INVERSION, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
- 4 : EN LOS CASOS DE CONTRATO DE OBRA EN UNIDADES INSTITUCIONALES.
- 5 : EN LOS CASOS DE CONTRATO DE SERVICIOS, EN CUALQUIER UNIDAD.
- 6 : EN LOS CASOS DE CONTRATO DE OBRA EN UNIDADES NO INSTITUCIONALES (RENTADAS, EN COMODATO).
- 2 ANOTAR EL NUMERO PROGRESIVO DE COMPROMISO QUE CORRESPONDA, INTEGRADO POR CINCO DIGITOS:
- LOS PRIMEROS DOS DIGITOS CORRESPONDERAN AL NUMERO QUE IDENTIFICA A LA DELEGACION QUE REALICE LA CONTRATACION.
 - LOS TRES DIGITOS POSTERIORES IDENTIFICARAN EL NUMERO PROGRESIVO, INICIANDO CON EL 001.
- 3 ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, SIN ABREVIATURAS, DE LA RAZON SOCIAL O PERSONA FISICA QUE SUSCRIBE EL CONTRATO COMO "CONTRATISTA".

- 4 ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRATISTA, COMO PATRON ANTE EL I. M. S. S.
- 5 ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRATISTA, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA S. P. P.
- 6 ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRATISTA, EN LA CAMARA DE LA INDUSTRIA QUE CORRESPONDA (CONSTRUCCION, TRANSFORMACION, ETC.).
- 7 ANOTAR LA CLAVE DEL CONTRATISTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.
- 8 ANOTAR EL DOMICILIO COMPLETO DEL CONTRATISTA.
- 9 ANOTAR LA LEYENDA: "OBRA PUBLICA"
- 10 ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO AL CONTRATO, QUE SE FORMARA CON DIGITOS Y GUIONES DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

* PRIMER DIGITO:

- SE USARA EL NUMERO 1 CUANDO EL CONTRATO SE DERIVE DE UN CONCURSO.

- SE USARA EL NUMERO 2 CUANDO EL CONTRATO SE DERIVE DE ASIGNACION DIRECTA.

* GUION

* SEGUNDO AL SEPTIMO DIGITOS SEPARADOS EN PARES POR - GUIONES, CORRESPONDERAN AL NUMERO ASIGNADO A LA - - OBRA, EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES.

* GUION (SOLO CUANDO EXISTAN OCTAVO Y NOVENO DIGITOS).

* OCTAVO Y NOVENO DIGITOS (CUANDO SEA NECESARIO) PARA IDENTIFICAR CON NUMERO PROGRESIVO LOS CONTRATOS POSTERIORES DE UNA MISMA OBRA,

- 11 ANOTAR LA FECHA EN QUE SE ELABORA EL CONTRATO (EN TEORIA SERA LA FECHA EN QUE SE FIRMA).
- 12 ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO (EN SU CASO) AL CONCURSO CELEBRADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO (SE SUGIERE EL MISMO CRITERIO QUE PARA EL NUMERO DE CONTRATO).
- 13 ANOTAR LA FECHA DE FALLO DEL CONCURSO RESPECTIVO O EN SU CASO, LA FECHA DE LA RESOLUCION DE ASIGNACION DIRECTA.
- 14 MARCAR CON (X) EN EL CUADRO QUE CORRESPONDA CON LA MODALIDAD ADOPTADA.
- 15 ANOTAR CLAVES Y DENOMINACIONES QUE CORRESPONDAN AL CENTRO DE COSTO Y PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS POR LA INVERSION, DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE UNIDADES DE SERVICIO Y EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA DELEGACIONAL.
- 16 MARCAR CON (X) EL (OS) CUADRO (S) QUE CORRESPONDERA (II) - PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE OBRA POR EJECUTAR.
- 17 DESCRIBIR EN FORMA BREVE PERO COMPLETA, EL OBJETO DEL CONTRATO.
- 18 ANOTAR LA FECHA PROGRAMADA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.
- 19 ANOTAR LA FECHA PROGRAMADA PARA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO.

- 20 ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO A LA OBRA EN EL PROGRAMA DE - -
CONSTRUCCIONES.
- 21 ANOTAR EL GRUPO PRESUPUESTAL EN QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA
LA OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES (COPLA -
MAR, BANCO MUNDIAL, ETC.).
- 22 ANOTAR EL NUMERO DEL OFICIO EN QUE LA S.P.P., HAYA AUTORI
ZADO LA INVERSION EN LA OBRA, PARA EL AÑO EN QUE SE EJER
CERA EL CONTRATO.
- 23 ANOTAR LA FECHA DEL OFICIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 24 ANOTAR EL IMPORIE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR I.V.A., NI
ESCALAMIENTOS. (NO CONSIDERAR CENTAVOS)
- 25 ANOTAR EL IMPORTE (PARCIAL O TOTAL) CONTRATADO QUE DE - -
ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION Y LA DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL, SE VAYA A EJERCER DURANTE EL PRIMER EJERCI
CIO (AÑO EN QUE SE CELEBRE EL CONTRATO).
- 26 ANOTAR PORCENTAJE CON RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO E IM
PORTE EQUIVALENTE, DEL ANTICIPO QUE SE OTORQUE PARA INI -
CIO DE OBRA (MAXIMO 10 POR CIENTO).
- 27 ANOTAR PORCENTAJE CON RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO E IM
PORTE EQUIVALENTE, DEL ANTICIPO QUE SE OTORQUE PARA COM -
PRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.
- 28 ANOTAR LAS SUMAS DE PORCENTAJES E IMPORTES DE LOS PUNTOS
26 Y 27.

- 29 ANOTAR EL PORCENTAJE DE ESCALAMIENTO QUE PROCEDA DERIVADO DEL INCREMENTO OBSERVADO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, DESDE LA FECHA DEL FALLO, HASTA LA FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE PERIODO SEA SUPERIOR A 45 DIAS Y EL FACTOR DE ESCALAMIENTO SEA MAYOR DE UN 5% Y QUE EL RETRASO NO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- 30 ANOTAR EL IMPORTE RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE ESCALAMIENTO (PUNTO 29) POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO -- OTORGADO PARA INICIO DE OBRA.
- 31 ANOTAR EL IMPORTE RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE ESCALAMIENTO (PUNTO 29) POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO -- OTORGADO PARA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.
- 32 ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 30 Y 31.
- 33 ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 26 y 30.
- 34 ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 27 Y 31.
- 35 ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 28 Y 32 QUE DEBERA SER IGUAL A LA SUMA DE LOS IMPORTES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 33 Y 34.
- 36 ANOTAR EL PORCENTAJE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE ESCALADO DEL ANTICIPO QUE SE OTORGA PARA INICIO DE OBRA -- (PUNTO 33) ENTRE EL IMPORTE DEL CONTRATO (PUNTO 24)

- 37 ANOTAR EL PORCENTAJE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE ES
CALADO DEL ANTICIPO QUE SE OTORGA PARA COMPRA DE EQUIPO Y
MATERIALES (PUNTO 34) ENTRE EL IMPORTE DEL CONTRATO (PUN-
TO 24).
- 38 ANOTAR EL PORCENTAJE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE ES
CALADO DE LOS ANTICIPOS (PUNTO 35) ENTRE EL IMPORTE DEL -
CONTRATO (PUNTO 24) QUE DEBERA SER IGUAL A LA SUMA DE LOS
PORCENTAJES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 36 Y 37.
- 39 ANOTAR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL PUNTO 38.
- 40 ANOTAR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL PUNTO 27.
- 41 ANOTAR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL TOTAL DEL ANTICIPO OTOR-
GADO (PUNTO 35) MAS EL I.V.A.
- 42 ANOTAR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL IMPOR-
TE DEL CONTRATO.
- 43 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONS-
TRUCCIONES.
- 44 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.
- 45 SE ANOTARAN LAS OBSERVACIONES Y NOTAS QUE EN CADA CASO --
SEAN NECESARIAS.
- 46 IGUAL AL ESPACIO 10
- 47 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL C. DELEGADO DEL I.M.S.S.
- 48 IGUAL AL ESPACIO 3
- 49 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL --
CONTRATISTA.

- 50 ANOTAR LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA (APODERADO GENERAL, APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ETC.).
- 51 IGUAL AL ESPACIO 22
- 52 IGUAL AL ESPACIO 23
- 53 ANOTAR EL TIPO DE MODALIDAD ADOPTADA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN CONGRUENCIA CON EL ESPACIO 14.
- 54 ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA EN QUE SE CONSIGNA LA -- CONSTITUCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA. (EN CASO DE PERSONA FISICA, ANOTAR: "PERSONA FISICA").
- 55 ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR. (EN CASO DE PERSONA FISICA, CANCELAR EL ESPACIO CON GUIONES).
- 56 ANOTAR EL NUMERO DEL NOTARIO QUE EXPIDIO LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL ESPACIO 54.
- 57 ANOTAR LA LOCALIDAD EN QUE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL ESPACIO 54, FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- 58 ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCION DEL ESPACIO ANTERIOR.
- 59 IGUAL AL ESPACIO 49
- 60 IGUAL AL ESPACIO 50
- 61 IGUAL AL ESPACIO 3

- 62 ANOTAR EL NUMERO DE LA ESCRITURA EN QUE SE OTORGA EL PO -
DER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.
- 63 ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTE
RIOR.
- 64 ANOTAR EL NUMERO DEL NOTARIO QUE EXPIDIO LA ESCRITURA SE-
ÑALADA EN EL ESPACIO 62.
- 65 ANOTAR LA LOCALIDAD EN QUE EJERCE EL NOTARIO SEÑALADO EN
EL ESPACIO 64.
- 66 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 67 IGUAL AL ESPACIO 5.
- 68 ANOTAR LOS NUMEROS QUE IDENTIFICAN LAS ESPECIALIDADES QUE
EL CONTRATISTA TENGA RECONOCIDAS EN SU REGISTRO ANTE LA -
S. P. P.
- 69 IGUAL AL ESPACIO 8.
- 70 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 71 IGUAL AL ESPACIO 17.
- 72 IGUAL A LO ANOTADO EN LA COLUMNA "DENOMINACION" DE LOS --
RENGLONES 1º, 2º Y 4º DEL ESPACIO 15.
- 73 ANOTAR CON NUMERO Y LETRA EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ESPA-
CIO 24 (SIN CENTAVOS).
- 74 IGUAL AL ESPACIO 25.
- 75, 76 ANOTAR DIA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDAN A LA FECHA PROGRA-
Y 77 MADA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS, SEGUN ESPACIO 18.

78, 79 ANOTAR DIA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDA A LA FECHA PROGRAMA
Y 80 DA PARA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, SEGUN ESPACIO 19.

81 IGUAL AL ESPACIO 10.

82 ANOTAR EL PORCENTAJE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE SE
ÑALADO EN EL ESPACIO 33 ENTRE EL IMPORTE SEÑALADO, EN EL
ESPACIO 25.

83 IGUAL AL ESPACIO 33.

84 ANOTAR EL PORCENTAJE QUE RESULTE DE DIVIDIR EL IMPORTE --
SEÑALADO EN EL ESPACIO 34 ENTRE EL IMPORTE SEÑALADO EN EL
ESPACIO 25.

85 IGUAL AL ESPACIO 34.

86 IGUAL AL ESPACIO 35.

87 IGUAL AL ESPACIO 38.

88 ANOTAR EL PORCENTAJE QUE RESULTE DE RESTAR EL PORCENTAJE
QUE SE OTORGA COMO ANTICIPO (ESPACIO 38) AL 60% QUE EL -
I.M.S.S. PODRA COMPLETAR MEDIANTE UN SEGUNDO ANTICIPO.

89 IGUAL AL ESPACIO 10.

90 IGUAL AL ESPACIO 10.

91 IGUAL AL ESPACIO 10.

92 IGUAL AL ESPACIO 10.

93 IGUAL AL ESPACIO 10.

94 IGUAL AL ESPACIO 10.

- 95 EN ESTE ESPACIO SE PODRAN AGREGAR LAS CLAUSULAS ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS E INCLUSO PODRAN AGREGARSE HOJAS.
- 96 ANOTAR EL NUMERO PROGRESIVO QUE CORRESPONDA A LA HOJA EN EL CASO DE HABERSE AGREGADO HOJAS PARA CLAUSULAS ESPECIALES.
- 97 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 98 ANOTAR EL ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA CLAUSULA INSERTADA EN SEGUIDA DE ESTE ESPACIO.
- 99 ANOTAR LA LOCALIDAD EN QUE SE CELEBRA EL CONTRATO.
- 100, 101 ANOTAR DIA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO. (IGUAL AL ESPACIO 11)
Y 102
- 103 IGUAL AL ESPACIO 3.
- 104 ANOTAR: "EL C. DELEGADO"
- 105 IGUAL AL ESPACIO 49.
- 106 IGUAL AL ESPACIO 47.
- 107 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.
- 108 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS.
- 109 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL JEFE DELEGACIONAL DE CONTRALORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO

A N E X O No. 13

AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.

PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS QUE SE ESTIPULA EN LA CLAU
LA OCTAVA.

GENERALIDADES.

LA APLICACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

- 1.- BIMESTRALMENTE Y A SOLICITUD DE EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD REALIZARA UN ESTUDIO DE PROCEDENCIA PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS Y EMITIRA SU RESOLUCION.
- 2.- EN EL CASO DE RESULTAR PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SE DETERMINARA SU IMPORTE MEDIANTE LA APLICACION DE "FACTORES DE ESCALAMIENTO" A LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS Y DE ACUERDO CON LA INVESTIGACION DEL MERCADO QUE REALICE LA ENTIDAD.
- 3.- SE OBTENDRA UN FACTOR DE ESCALAMIENTO POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE OBRA SIGUIENTES:

No. PARTIDA	DESCRIPCION	No. PARTIDA	DESCRIPCION
1	PRELIMINARES Y TERRACERIAS.	2	CIMENTACION Y ESTRUCTURA.
3	ESTRUCTURA DE ACERO.	4	ALBAÑILERIA.
5	ACABADOS.	6	HERRERIA.
7	ALUMINIO.	8	VIDRIO ACRILICO Y ESPEJOS.
9	CARPINTERIA Y CERRAJERIA.	10	JARDINERIA.
11	URBANIZACION.	12	TUBERIA Y CONEXIONES DE COBRE.
13	VALVULAS Y LLAVES.	14	TUBERIA Y CONEXIONES FO. FO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO

A N E X O No. 13

AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.

No. PARTIDA	DESCRIPCION	No. PARTIDA	DESCRIPCION
15	TUBERÍA Y CONEXIONES. P V C	16	MUEBLES SANITARIOS.
17	EQUIPO CONTRA INCENDIO.	18	MANGUERAS FLEXIBLES.
19	TUBERÍA Y CONEX. NEGRA Y GALV.	20	TUBERÍA CONDUIT Y CONEXIONES.
21	ALAMBRES Y CABLES.	22	TABLEROS E INTERRUPTORES.
23	CONDULETS.	24	CANALIZ. ESP. - ILUMIN. Y VARIOS
25	REJILLA Y DIFUSORES.	26	LÁMINA GALVANIZADA.
27	CONTROLES Y ARRANADORES.	28	TUBERÍA Y CONEX. ACERO SOLDABLE.
29	SOPORTERÍA.	30	AISLAMIENTOS, F. DE VIDRIO Y LÁM. ALUM.
31	MANO DE OBRA ÚNICAMENTE.		

EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES Y/O PRESUPUESTOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, SE IDENTIFICA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS CONCEPTOS.

- 4.- PARA LA OBTENCIÓN DE LOS FACTORES DE ESCALAMIENTO AJUSTADOS, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y EL AVANCE DE LA OBRA RESPECTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS.
- 5.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE IN DIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
MEXO No. 1/1
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

3/3

3.-HIGIENE.

- 3.1.- La obra debera mantenerse limpia, libre de escombros buscando que los materiales y equipo ocupen un lugar adecuado y debidamente acomodado. Se evitara acumulaciones de basura, escombros, desperdicios y agua estancada.
- 3.2.- Se instalara en la obra los servicios sanitarios indicados a continuacion, debiendose conservar en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.

No. de Trabajadores	V.C.	Lavabo	Regadera
1 - 10	1	1	1
11 - 30	2	1	1
31 - 50	3	2	2
51 - 90	4	3	3
91 - 135	5	4	4
cada 30 o fraccion	1 adic.	1 adic.	1 adic.

- 3.3.- Se instalara en la obra, una zona para comedor de trabajadores, con mesas, bancas y parrillas o estufas para calentar la comida. Se proporcionaran botes con tapa para basura y desperdicios, debiendose conservar en buen estado de limpieza.

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO

ANEXO No. 13

AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.

PROCEDIMIENTO.

- 1.- DE ACUERDO CON LA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO, BIMESTRALMENTE LA SUBJEFATURA DE CONTRATACIÓN Y COSTOS DE LA ENTIDAD BOLETINARÁ A LAS SUPERINTENDENCIAS GENERALES DE OBRAS LOS FACTORES DE ESCALAMIENTO POR PARTIDA, APLICABLES A LA OBRA EJECUTADA DURANTE EL BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR. ESTA INFORMACIÓN SE DERIVARÁ A LAS RESIDENCIAS DE OBRA.
- 2.- EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA VIGENTE, UN ESTUDIO DE PROCEDENCIA DE ESCALAMIENTOS.
- 3.- EN EL CASO DE RESULTAR PROCEDENTE EL ESCALAMIENTO, SE DETERMINARÁ UN "FACTOR AJUSTADO POR AVANCE" EN EL QUE SE CONSIDERARÁN LOS RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN BASE A LA OBRA ESTIMADA COMPARADA CON LA PROGRAMADA.
- 4.- EN SEGUNDA SE DETERMINARÁ UN "FACTOR AJUSTADO POR AVANCE Y ANTICIPO" EN EL CUAL SE DEDUCIRÁ EL FINANCIAMIENTO OTORGADO CON EL ANTICIPO, EN SU CASO.
- 5.- EL "FACTOR AJUSTADO POR AVANCE Y ANTICIPO" SE APLICARÁ A LOS MONTOS ESTIMADOS CORRESPONDIENTES A OBRA ESTIMADA EN EL BIMESTRE POR ESCALAR Y SE OBTENDRÁN POR PARTIDA LOS IMPORTES DE ESCALAMIENTO A PAGAR.
- 6.- TODO EL DESARROLLO DE ESTE PROCEDIMIENTO SE CONSIGNARÁ EN "FORMATOS FE-2" LOS CUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR RESIDENCIA Y SUPERINTENDENCIA HARÁN LAS VECES DE "ESTIMACIÓN DE ESCALAMIENTO".

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
ANEXO No. 1/1
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

1/3

1.-DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1.- El presente documento tiene por objeto establecer condiciones adecuadas de seguridad e higiene en la construcción de las obras del IMSS.
- 1.2.- El Contratista se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las Normas de Seguridad e Higiene que se mencionan en este anexo.
- 1.3.- El Contratista está obligado a seguir los lineamientos, normas y especificaciones que en materia de Seguridad e Higiene en las construcciones, señalen las leyes y reglamentos establecidos por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4.- El Instituto y el Contratista convienen en formar una comisión integrada por un representante de cada uno de ellos, la que vigilará el cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene por parte de la empresa y de los trabajadores, así como de orientar e instruir a estos en la materia, durante el desarrollo de los trabajos.
- 1.5.- Mensualmente la comisión revisará los elementos y disposiciones de seguridad e higiene que se hayan establecido, elaborando un informe de evaluación. En base a los resultados de esta evaluación se aplicaran, cuando proceda, las multas o retenciones de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.
- 1.6.- En materia de explosivos, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Armas de Fuego y su Reglamento.

2.-SEGURIDAD.

A) AL INDIVIDUO.

- 2.1.- El Contratista proporcionará casco de protección que cumpla con las normas oficiales a todo el personal en la obra independientemente del área en que labore, así como a los visitantes.
- 2.2.- El Contratista proporcionará anteojos de seguridad o caretas al personal que intervenga en aquellos trabajos en los que exista riesgo por partículas proyectadas o por radiaciones, tales como soldadura, corte y esmerilado.
- 2.3.- El Contratista proporcionará guantes de carnaza de uso rudo al personal que efectúe manejo de materiales, punzo-cortantes, abrasivos o anfractuosos.
- 2.4.- El Contratista proporcionará guantes y botas adecuadas al personal que intervenga en la instalación eléctrica provisional o definitiva ya energizada.
- 2.5.- El Contratista proporcionará medios de protección para las vías respiratorias al personal que efectúe trabajos en que se produzcan evaporaciones nocivas, polvos o gases.
- 2.6.- El Contratista proporcionará botas de hule al personal que efectúe trabajos en lugares con exposición de humedad constante, tales como: excavaciones inundadas y colados.
- 2.7.- El Contratista proporcionará zapatos tipo minero con casquillo de acero al personal que efectúe trabajos tales como operación de compactadores portátiles o manejo de elementos pesados que presentan riesgo de lesión al pie.
- 2.8.- El Contratista proporcionará medios de protección adecuados tales como, cinturones, bandolas o sogas, al personal que efectúe trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionará un cinturón o arnes para transporte de sus herramientas manuales.

B) HERRAMIENTA Y EQUIPO.

- 2.9.- El Contratista proporcionará las herramientas auxiliares adecuadas tales como portacunas al personal que efectúe trabajos que lo requieran.
- 2.10.- Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el trabajo y forma para los que fueron diseñados, apeguándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.
- 2.11.- Toda instalación para conectar equipo y herramienta eléctrica incluirá los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
ANEXO No. 14
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

2/3

- 2.12.- La maquinaria, herramienta e instalacion electrica deberan ser manejadas unicamente por personal capacitado.
2.13.- Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, seran acordes al trabajo por realizar y deberan estar sin desgaste o deshilados en condiciones adecuadas de utilizacion.

C) EN LA OBRA.

- 2.14.- El Contratista colocara senales y avisos que sean claros y visibles. Seran de tipo indicativo, preventivo, restrictivo y prohibitivo, informando la localizacion de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas y preventivas de riesgos de trabajo.
2.15.- Los combustibles tales como: gasolina, diesel, petroleo, thinner y aguarras, se almacenaran en lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizados de tal forma que en caso de un eventual incendio no cause danos mayores.
Permaneceran en recipientes adecuados, debidamente tapados y con accesorios que permitan su vaciado sin derrames o salpicaduras.
Se transportaran en recipientes de tipo irrompibles con tapa.
Debera evitarse el conservar en los lugares de trabajo o aplicacion directa cantidades de combustible que superen las necesidades inmediatas.
2.16.- El Contratista proporcionara extintores del tipo "ABC" localizandolos adecuadamente, en las areas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentracion de personal.
2.17.- Los andamios y pasarelas deberan ser estables y resistentes a las cargas a las que estaran sometidos teniendo un ancho minimo de 60 cms. Contaran con barandales laterales de 90 cms. de altura.
2.18.- Las escaleras manuales seran resistentes, adecuadas al uso que se les vaya a dar y sujetas de una manera estable. En obra negra su uso quedara restringido a los frentes avanzados.
2.19.- Se colocaran barandales de proteccion en los huecos para ductos verticales de instalaciones, cubos de elevadores, de escaleras y en perimetros de fachadas por cubrir.
2.20.- En el proceso de montaje de estructuras metalicas, se colocaran entre las columnas a 90 cms. de altura sobre las trabes, cables de proteccion debidamente tensados, para ser usados como pasamanos.
2.21.- En zonas de excavaciones se colocaran senales y los anuncios adecuados a los trabajos que se ejecuten. En excavaciones con profundidad mayor de 2.00 mts., se colocara proteccion perimetral a 70 cms. de altura consistente en cables o varillas.
2.22.- En edificios con altura mayor de 10.00 mts., se colocaran volados provisionales exteriores de proteccion perimetral. En proyeccion horizontal tendran una dimension minima de 1.00 mts. Su colocacion, sujecion, posicion, periodo de utilizacion, retiro y tipo de materiales, se ajustaran a las condiciones particulares de cada obra.
2.23.- Se evitara fugas de agua en las tomas, conductos y salidas instalando los elementos apropiados al uso requerido.
2.24.- Se colocara un botiquin para primeros auxilios en la oficina del Contratista, asi como los numeros de telefono y croquis de localizacion de la clinica de emergencia mas cercana a la obra.
2.25.- Las estibas de material deberan hacerse en tal forma que garantice la estabilidad y conservacion del mismo y distribuirse de manera que su peso no rebase la capacidad de carga del elemento de sustentacion.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO
 CONTRATO DE OBRA PUBLICA INSS CONSTRUCCIONES NUMERO _____
 ANEXO No. 15

REGLAS GENERALES

1. GENERALIDADES.

- 1.1.- Los Contratos podran ser de construccion, instalacion, conservacion, aminoramiento, reparacion y demolicion de los bienes inmuebles comprendidos en el Artículo 2o. de la Ley de Obras Publicas, igualmente de servicios relacionados con la obra publica siempre que se trate de servicios profesionales de investigacion y consultoria y asesoria especializadas, estudios y proyectos para cualesquiera de las fases de la obra publica, así como de direccion y supervision.
- 1.2.- En esta seccion la materia de los contratos de Obra Publica se denominara "Los Trabajos".
- 1.3.- La ENTIDAD solo podra celebrar Contratos de Obras Publicas cuando cuente previamente con la autorizacion de Inversion dada por la Secretaria de Programacion y Presupuesto.
- 1.4.- En todas los Contratos debera hacerse mencion de la autorizacion de inversion con que cuenta la ENTIDAD para cubrir el compromiso derivado del Contrato y de la partida presupuestal que se afectara.
- 1.5.- Debera indicarse en todo Contrato el importe del mismo y la forma prevista para su pago.
- 1.6.- Si los trabajos se van a ejecutar durante varios ejercicios fiscales de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, el Contrato se ejercera durante el primer ejercicio por la cantidad que se senale en el mismo y el saldo quedara sujeto a que, al iniciarse posteriores ejercicios fiscales o durante los mismos la ENTIDAD recabe de la Secretaria de Programacion y Presupuesto la autorizacion de la inversion correspondiente.
- 1.7.- En todo Contrato debera indicarse con claridad y precision la materia del mismo, describiendo los trabajos a realizarse, el plazo senalado para su ejecucion, su ubicacion y en su caso el nombre de la obra.
- 1.8.- El programa de trabajo que formara parte integrante del Contrato consignara las cantidades por ejecutar en los periodos en que se divide el mismo, los cuales no seran mayores de un aeo.

2. DE LOS CONTRATISTAS.

- 2.1.- El contratista debera acreditar que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse, y que su registro en el Padron de Contratistas de Obras Publicas se encuentra vigente.
- 2.2.- Cuando se adjudique un Contrato a un CONTRATISTA extranjero, debera acreditar previamente a firma del mismo, que ha cumplido con la Regla 2.1 y con lo prescrito en el Artículo 33 de la Ley de Nacionalidad y Naturalizacion y demas disposiciones legales aplicables, y se citara en el Contrato respectivo el numero del permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

3. DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

3.1.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA.

El CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos objeto del Contrato de conformidad con las normas de -- construccion y en su caso, las especificaciones para la obra vigente en la ENTIDAD, a los planos y demas documentos que constituyen el proyecto, así como a las reglas 3.7 y 3.8 de esta seccion.

Las especificaciones para los trabajos y el programa tirado por las partes, junto con los planos y demás documentos que constituyen el proyecto y las normas de construcción que se consignan en relación anexo al Contrato forman parte integrante del mismo.

3.1.1.- Cuando en las especificaciones se avi (an datos y estos figuren en los planos, o viceversa, se entienda que se han establecido en ambos. En caso de divergencia entre las especificaciones y lo establecido en los planos, el CONTRATISTA se obliga a consultar oportunamente a la ENTIDAD quien decidirá sobre ellas.

3.2.- PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del Contrato, comprendidos en el proyecto y el programa, se pagaran a base de Precios Unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que deben cubrirse a el - CONTRATISTA por todos los gastos directos o indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el Contrato a cargo del propio CONTRATISTA. Los Precios Unitarios que se consignan en el anexo del Contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en el Contrato.

3.2.1.- El precio unitario de cada concepto de trabajo deberá considerar el retiro sistemático fuera del lugar de los escombros y desperdicios que provengan de ese trabajo en caso de que no se estipule explícitamente esta condición en los análisis de precios, se entienda de todos modos que si se ha considerado. En consecuencia el CONTRATISTA se obliga a retirar sistemáticamente del lugar de la obra los escombros y desperdicios que provengan de los trabajos que tiene encomendados, a fin de conservar esta en estado adecuado de limpieza.

3.2.2.- El CONTRATISTA deberá verificar en la localidad en donde se va a realizar la construcción, la disponibilidad de mano de obra suficiente para realizar los trabajos en el tiempo propuesto.

En base a esta verificación deberán incluir dentro de sus costos, todos los gastos necesarios para cubrir las erogaciones que pudieran ser requeridas por este concepto.

En consecuencia no se autorizara posteriormente compensación alguna que cubra erogaciones por este motivo y que no hubieran sido consideradas dentro de sus costos.

3.3.- AJUSTE A PRECIOS UNITARIOS

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del Contrato, sufran variaciones originadas por el incremento en los precios de materiales, salarios, equipo y demás factores que integren dichos costos y que impliquen un aumento superior al 5% (cinco por ciento) del valor total de los trabajos aun no ejecutados dentro del Programa, aparados por el Contrato, el CONTRATISTA podrá solicitar por escrito a la ENTIDAD la bonificación sobre el pago de los trabajos, proporcionando los elevados justificativos de su dicho.

Con base en la solicitud que presente el CONTRATISTA, la ENTIDAD llevara a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud solo sera considerada cuando los conceptos de obra que sean fundamentales se estén realizando conforme al programa de trabajo vigente en la fecha de la solicitud, es decir, que no existe en ellos denora imputable al CONTRATISTA. En un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de presentación de su solicitud, la ENTIDAD de considerar procedente la petición del CONTRATISTA, despues de haber evaluado los razonamientos y elevados probatorios que este haya presentado, ajustara los precios unitarios, de acuerdo con lo que se establece en la sección correspondiente de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Publicas y de servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y en el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y los aplicara a los conceptos de obra que conforme al Programa se ejecuten a partir de la fecha de presentación de la solicitud de el CONTRATISTA e informara a la Secretaría de Programación y Presupuesto los terminos de dicho ajuste.

Si los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del Contrato sufren variaciones originadas por disminución de los precios de materiales, salarios, equipo y demás factores que integran dichos costos, que impliquen una reducción superior al 5% (cinco por ciento) del valor de los trabajos

aun no ejecutados, el CONTRATISTA acepta que la ENTIDAD, oyendolo, para lo cual concedera un plazo de 30 (treinta) días calendario, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, ajuste los precios unitarios cono corresponda. Los nuevos precios se aplicaran a los trabajos que se ejecuten a partir de la fecha de la notificación. El ajuste se aplicara sobre los importes de los trabajos de que se trate, aun no ejecutados, sin modificar los precios unitarios originales del Contrato.

La ENTIDAD informara en su oportunidad a la Secretaría de Programacion y Presupuesto, los terminos del ajuste.

3.4.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Cuando a juicio de la ENTIDAD sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estan comprendidos en el proyecto y en el programa se procedera de la siguiente forma:

1.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

- A). - Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el Contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, la ENTIDAD estara facultada para ordenar al CONTRATISTA su ejecucion y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- B). - Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el Contrato, la ENTIDAD considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los analisis de los precios ya establecidos en el Contrato, procedera a determinar los nuevos con la intervencion del CONTRATISTA, y este estara obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- C). - Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, la ENTIDAD aplicara los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomara en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso el CONTRATISTA estara obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- D). - Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), el CONTRATISTA a requerimiento de la ENTIDAD y dentro del plazo que esta senale, sometera a su consideracion los nuevos precios unitarios, acompanados de sus respectivos analisis, en la inteligencia que para la fijacion de estos precios debera aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinacion de los precios unitarios establecidos en el Contrato, debiendo resolver la ENTIDAD en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario. Si ambas partes llegasen a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.
- E). - En el caso de que el CONTRATISTA no presente oportunamente la proposicion de precios a que se refiere el parrafo D) anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios la ENTIDAD podra ordenarle la ejecucion de los trabajos extraordinarios, aplicandole precios unitarios analizados por observacion directa, en los terminos de la seccion correspondiente, de las Reglas Generales para la Contratacion y Ejecucion de Obras Publicas y de servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administracion Publica Federal, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

En este caso, la organizacion y direccion de los trabajos, asi como la responsabilidad por la ejecucion eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serian a cargo del CONTRATISTA.

Ademas, con el fin de que la ENTIDAD pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, el CONTRATISTA preparara y sometera a la aprobacion de aquella, los planes y programas de ejecucion respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios el CONTRATISTA desde su iniciacion, debera ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de la ENTIDAD, para formular los documentos de pago a que se refiere la Regla 3.5 de esta Seccion.

En todos estos casos la ENTIDAD dara por escrito a el CONTRATISTA la orden de trabajo correspondiente.

En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedaran incorporados al Contrato para todos sus efectos, en los terminos del documento que se suscribe.

Por lo que se refiere a la Regla 3.4 aun cuando no hubiera sido requerido por la ENTIDAD, el CONTRATISTA presentara la totalidad de los analisis de precios correspondientes a los trabajos extraordinarios en un lapso que no excedera de TREINTA DIAS a partir de la fecha en que estos le hubieren sido ordenados. En caso de demora en la presentacion de los citados analisis, el CONTRATISTA se obliga a cubrir la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MX) por cada dia de retraso en la entrega de cada uno de los analisis de precios que no hubiere presentado, con la oportunidad antes senalada. La pena convencional pactada se causara por el simple retraso en el cumplimiento de la obligacion y sin perjuicio de que el CONTRATISTA cumpla con la obligacion de entregarlos.

II. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Si la ENTIDAD determinare no encomendar a el CONTRATISTA los trabajos extraordinarios por los procedimientos a los que se refiere en el Apartado I, podra realizarlos en forma directa.

III. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR TERCERA PERSONA

Si la ENTIDAD no opta por ninguna de las soluciones senaladas en los Apartados I y II de esta Regla, podra encomendar la ejecucion de los trabajos extraordinarios a tercera persona, conforme a las disposiciones legales relativas.

3.5 FORMA DE PAGO.

El CONTRATISTA recibira de la ENTIDAD como pago total por la ejecucion satisfactoria de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del Contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizados.

La ENTIDAD expedira el documento que corresponde a cargo de la Tesoreria General de la misma por el monto de la asignacion del Contrato.

En las fechas que la ENTIDAD determine se haran las estimaciones de obra ejecutada en la forma que establecen las especificaciones correspondientes. Las estimaciones se liquidaran una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite.

En las estimaciones correspondientes se abonara a el CONTRATISTA, en los trabajos ordinarios y extraordinarios a base de precios unitarios el importe que resulte de aplicar dichos precios a las cantidades de trabajo realizadas.

Las estimaciones y la liquidacion aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptacion de los trabajos, ya que la ENTIDAD se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos fallantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

Si el CONTRATISTA estuviere conforme con las estimaciones o la liquidacion, tendra un plazo de TREINTA DIAS calendario a partir de la fecha en que se haya formulado la estimacion o la liquidacion para hacer por escrito la reclamacion. Si transcurrido este plazo el CONTRATISTA no la efectua, se considerara que la estimacion o liquidacion quedara definitivamente aceptada por el y sin derecho a ulterior reclamacion.

3.6 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS:

La ENTIDAD a traves de los representantes que para tal efecto designe, tendra el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a el CONTRATISTA por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecucion en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene la propia ENTIDAD.

Es facultad de la ENTIDAD realizar la inspeccion de todos los materiales que vayan a usarse en la elevacion de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisicion y/o de fabricacion.

Por su parte el CONTRATISTA se obliga a tener en el lugar de los trabajos por el tiempo que dure la ejecucion de los mismos, a un representante, el que debera conocer el proyecto las normas y especificaciones, y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el Contrato, asi como para aceptar u objetar dentro del plazo establecido anteriormente las estimaciones de trabajo o liquidacion que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de el CONTRATISTA en todo lo referente al Contrato. El representante del CONTRATISTA previamente a su intervencion a los trabajos, debera ser aceptado por la ENTIDAD, la que calificara si reune los requisitos señalados. En cualquier momento y por razones que a su juicio lo justifique la ENTIDAD podra solicitar el cambio de representante de el CONTRATISTA y este se obliga a designar a otra persona que reuna los requisitos señalados.

3.7 MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Durante la vigencia del Contrato, la ENTIDAD podra modificar por una sola vez el proyecto, el programa y el monto de los trabajos, los planos y especificaciones, cuando ello no implique una alteracion superior a un 20% (veinte por ciento) en mas o en menos en el monto o plazo, ni modificaciones sustanciales al proyecto, dando aviso por escrito a el CONTRATISTA y este se obliga a acatar las ordenes correspondientes.

En el caso de que la modificacion sea superior al 20% (veinte por ciento) en mas o menos en el monto, plazo o se modifique sustancialmente el proyecto, sin que se altere la naturaleza y caracteristicas esenciales de los trabajos, la ENTIDAD procedera en todos los casos a celebrar convenio con el CONTRATISTA respecto a las nuevas condiciones.

Las modificaciones que se aprueben a los planos, a las especificaciones y al programa se consideraran incorporadas al Contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

Si con motivo de las modificaciones a juicio de la ENTIDAD asi resultare procedente, esta reembolsara al CONTRATISTA los gastos que en su caso este hubiere efectuado.

Si las modificaciones a que se refiere esta Regla, originan variaciones en los calculos que sirvieron de base, para fijar los precios unitarios, adas partes, de comun acuerdo determinaran los ajustes que deberan hacerse a dichos precios, siguiendo un procedimiento analogo al establecido a la regla 3.3 de esta seccion. Igual procedimiento se seguira en caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando las modificaciones a que se refiere la regla 3.7 traigan como consecuencia disminucion en el monto del Contrato, el CONTRATISTA renunciara al derecho que le concede el articulo 2635 delCodigo Civil para el Distrito Federal en Materia Comun y para toda la Republica en Materia Federal, quedando la ENTIDAD obligada unicamente a adquirir del CONTRATISTA a precios de costo, puestos en la obra los materiales que resultaron sobrantes con motivo de las modificaciones.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el Contrato son aproximadas, y por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos, deban ser modificados, fuera de los terminos establecidos anteriormente.

3.8 INFLACION DEL PLAZO.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA le fuere imposible a este cumplir con el programa solicitara oportunamente y por escrito la prorroga que considere necesaria, expresando los motivos en que se apoye su solicitud, la ENTIDAD resolvera en un plazo no mayor a 30 (treinta) dias calendario sobre la justificacion y procedencia de la prorroga y, en su caso, concedera la que haya solicitado el CONTRATISTA o la que ella estime conveniente y se haran conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa.

Si se presentaran causas que impiden la terminacion de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables al CONTRATISTA, este podra solicitar tambien una prorroga pero sera optativo para la ENTIDAD el concederla o negarla. En el caso de concederla la ENTIDAD desidira si procede imponer a el CONTRATISTA las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla podra exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato ordenandole que adopte, las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien

procedera a rescindir el Contrato de conformidad con lo establecido en la regla 3.16 de esta seccion.

3.9 RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

La ENTIDAD recibira los trabajos objeto del Contrato, hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demas estipulaciones del Contrato.

Para tal efecto, el CONTRATISTA notificara por escrito y la terminacion de los trabajos adjuntando la documentacion que a continuacion se indica. La ENTIDAD verificara dentro de los 30 (treinta) dias calendario siguientes que los trabajos esten debidamente concluidos. La recepcion de los trabajos se hara dentro de los 30 (treinta) dias calendario siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminacion.

La documentacion a que se refiere el parrafo anterior sera:

Relacion de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercitado, creditos a favor o en contra y saldos.

Los planos actualizados de como quedaron en definitiva, las instalaciones que ejeculo.

Independientemente de lo anterior, la ENTIDAD efectuara recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuacion se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se sealan.

a) Cuando la ENTIDAD determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrira al CONTRATISTA el importe de los trabajos ejecutados de acuerdo con la regla 3.15.

b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de la ENTIDAD contratante existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podra pactarse su recepcion, en estos casos se levantara el acta correspondiente, informando a la Secretaria de Programacion y Presupuesto y a la Dependencia Coordinadora del Sector, en los terminos de la Ley.

c) Cuando la ENTIDAD rescinda el Contrato en los terminos de la regla 3.16 de esta seccion, la recepcion parcial quedara a juicio de la ENTIDAD, la que liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.

d) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el Contrato. En este caso se estara a lo dispuesto por la resolucion judicial.

Tanto en el caso de recepcion total, como aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d), se procedera a recibir los trabajos de que se trate dentro de un plazo de 30 (treinta) dias calendario contados a partir de la fecha de la verificacion que de su terminacion haga la ENTIDAD, de la del requerimiento de entrega que esta haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores. Levantandose al efecto el acta respectiva y se procedera a formular la liquidacion correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la liquidacion correspondiente, existieran responsabilidades debidamente comprobadas, para con la ENTIDAD y a cargo de el CONTRATISTA, el importe de las mismas se deducira de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se cubrira con cargo al deposito de garantia a que se refiere la regla 3.12 de esta seccion, si tampoco fuera bastante el deposito de garantia, se hara efectivo con cargo a la fianza otorgada por el CONTRATISTA.

Si al recibirse los trabajos existieren reclamaciones del CONTRATISTA pendiente de resolver, se decidira de inmediato sobre las mismas, a mas tardar en el plazo de 30 (treinta) dias calendario a partir de la recepcion. La recepcion parcial o total de los trabajos y su pago, se efectuara sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los terminos del Contrato.

3.10 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA sera el unico responsable de la ejecucion de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el Contrato o conforme a las ordenes de la ENTIDAD dadas por escrito, esta ordenara su reparacion o reposicion inmediatamente, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hara por su cuenta el CONTRATISTA sin que tenga derecho a retribucion adicional alguna por ello. En este caso la ENTIDAD si lo estia necesario podra ordenar la suspension total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo senalado para su

terminación.

Si el contratista realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El CONTRATISTA deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública, y a las disposiciones que en base a aquellos, tenga establecidas la ENTIDAD para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener el Instructivo correspondiente.

El CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que cause a la ENTIDAD o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el Contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la ENTIDAD o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega en los términos de la regla 3.3 de esta sección, serán a cargo de el CONTRATISTA.

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos por la ENTIDAD, esta ordenará su reparación o reposición inmediata que tenga derecho a retribución por ello. Si el CONTRATISTA no atendiere los requerimientos de la ENTIDAD, esta podrá encomendar a un tercero a hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo al CONTRATISTA.

Todos los materiales que se utilicen en la obra que se contrata serán proporcionados por el CONTRATISTA, excepto aquellos que la ENTIDAD acuerde suministrar en razón de aprovechar los que obren en sus propios almacenes a cuyo efecto dará aviso por escrito al CONTRATISTA, con copia a la Secretaría de Programación y Presupuesto, para que aquel recoja tales materiales en el sitio que le señale la ENTIDAD. El importe de estos materiales y equipo será descontado de las liquidaciones al precio que se obtenga de multiplicar el costo directo por el factor de indirectos y utilidad autorizados al contratista en su cotización que sirviera de base para la contratación.

3.11 FIANZAS.

El CONTRATISTA a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato, deberá presentar ante la ENTIDAD dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA hubiere suscrito el Contrato, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la ENTIDAD. Si transcurrido el plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva, la ENTIDAD podrá declarar la rescisión administrativa del Contrato.

Mientras el CONTRATISTA no entregue la póliza en donde la Compañía de Fianzas convenga en aceptar los requisitos que mas adelante se señalan, el Contrato no surtirá efecto.

Si transcurriese el plazo que se fija a el CONTRATISTA en el párrafo primero, sin que se entregue la póliza de fianza, el Contrato se extinguirá de pleno derecho y, en consecuencia, la ENTIDAD y el CONTRATISTA dejarán de tener relación alguna por lo que se refiere al Contrato y a sus antecedentes.

La fianza mencionada estará vigente hasta un año después de la recepción total de los trabajos por la ENTIDAD para responder tanto de los defectos de construcción, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo del CONTRATISTA y a favor de la ENTIDAD, derivada del Contrato.

En este último caso, la fianza continuara vigente hasta que el CONTRATISTA corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue.

a) Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

b) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminacion de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedara automaticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

c) Que la fianza garantice la ejecucion total de los trabajos materia del Contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorizacion de la ENTIDAD.

d) Que para cancelar la fianza, sera requisito indispensable la autorizacion expresa y por escrito de la ENTIDAD, que procedera de inmediato en dicho sentido al recibir la peticion respectiva.

e) Que la institucion afianzadora acepta exprese en lo preceptuado en los Articulos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

La fianza se cancelara cuando el CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del Contrato.

En los casos en que el CONTRATISTA reciba anticipo, este debera otorgar una poliza de fianza equivalente al importe total del anticipo, en los mismos terminos de lo establecido en la presente regla.

3.12 RETENCIONES EN GARANTIA.

Se deroga este punto de acuerdo a la publicacion del Diario Oficial de la Federacion del dia 8 de Julio de 1963. A partir del dia siguiente de su publicacion.

3.13 SUBCONTRATACION.

Para los efectos del Contrato, se entienda subcontratacion el acto por el cual el CONTRATISTA encomienda a otra empresa la ejecucion de parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalacion en los trabajos objeto del Contrato.

Cuando el CONTRATISTA pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los terminos del parrafo anterior, debera comunicarlo previamente por escrito a la ENTIDAD, la cual resolvera si acepta o rechaza la subcontratacion.

En todo caso de subcontratacion el responsable de la ejecucion de los trabajos sera el CONTRATISTA, a quien se cubrira el importe de los trabajos. El subcontratista no quedara subrogado en ninguno de los derechos del CONTRATISTA.

3.14 CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO.

El CONTRATISTA solo podra ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida la ENTIDAD, o sobre los documentos que avancen la devolucion del deposito de garantia, con la aprobacion expresa, previa y por escrito de la ENTIDAD.

3.15 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

La ENTIDAD tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la ejecucion total o parcial de los trabajos objeto del Contrato, en cualquier estado en que estos se encuentren, dando aviso por escrito al CONTRATISTA.

Cuando la suspension sea temporal, la ENTIDAD, informara al CONTRATISTA, sobre la duracion aproximada y concedera la ampliacion del plazo que se justifique, en los terminos de la Regla 3.8 de esta seccion.

Cuando la suspension sea parcial, la ENTIDAD podra reducir el monto del Contrato. Cuando la suspension sea total y definitiva, se dara por terminado el Contrato.

Cuando la ENTIDAD ordene la suspension por causa no imputable al CONTRATISTA pagara a este, a los precios unitarios fijados en el Contrato, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspension

Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados o no puedan considerarse en precios unitarios, se pagara al CONTRATISTA el importe de ellos en la forma establecida en la Regla 3.4 de

esta seccion.

Ademas del importe de los trabajos ejecutados, la ENTIDAD cubrira al CONTRATISTA en forma proporcional exclusivamente los danos que se le causen.

3.16 RESCISION DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el Contrato podra ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando la ENTIDAD sea la que determine rescindirlo, dicha rescision operara de pleno derecho y sin necesidad de declaracion judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Regla siguiente: en tanto que si el CONTRATISTA es quien decide rescindirlo, sera necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaracion correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescision por parte de la ENTIDAD son las que a continuacion se senalan:

- 1.- Si el CONTRATISTA no inicia los trabajos objeto del Contrato, en la fecha en que por escrito le senale la ENTIDAD.
- 2.- Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada como defectuosa por la ENTIDAD.
- 3.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las ordenes dadas por escrito por la ENTIDAD.
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de la ENTIDAD el atraso puede dificultar la terminacion satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- 5.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demas prestaciones de caracter laboral.
- 6.- Si es declarado en quiebra o suspension de pagos.
- 7.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del Contrato sin sujetarse a lo dispuesto en la Regla 3.13 de esta Seccion.
- 8.- Si cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la Regla 3.14 de esta Seccion.
- 9.- Si el CONTRATISTA no da a la ENTIDAD y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspeccion, vigilancia y supervision de los materiales y trabajos.
- 10.- Si el CONTRATISTA cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener esa nacionalidad.
- 11.- Si siendo extranjero, invoca la proteccion de su gobierno en relacion con el Contrato.
- 12.- En general, por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables a estas reglas, o a las ordenes de la ENTIDAD.

En caso de incumplimiento o violacion por parte del CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, la ENTIDAD podra optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescision conforme al procedimiento que se senala en la regla siguiente.

Si la ENTIDAD opta por la rescision, el CONTRATISTA estara obligado a pagar por concepto de danos y perjuicios una pena convencional, que podra ser hasta por el monto de las garantias otorgadas a juicio de la ENTIDAD.

3.17 PROCEDIMIENTOS DE RESCISION.

Si la ENTIDAD considera que el CONTRATISTA ha incurrido en alguna de las causas de rescision que se consignan en el Contrato, lo comunicara al CONTRATISTA en forma fehaciente, a fin de que este exponga al respecto

Lo que a su derecho convenga, en un plazo de 20 (veinte) días calendario. Si transcurrido ese plazo, el CONTRATISTA no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, la ENTIDAD estima que las mismas no son satisfactorias, declara la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la regla anterior, la que comunicara al CONTRATISTA y a la Secretaría de Programación y Presupuesto dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que emita dicha resolución.

3.18 RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.

El CONTRATISTA como empresario y patron del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El CONTRATISTA, conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de la ENTIDAD, en relación con los trabajos del Contrato.

3.19 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.19.1 El CONTRATISTA se obliga a coadyuvar en la extinción de incendios, en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, igualmente el CONTRATISTA se obliga a dar aviso al representante de la ENTIDAD en la obra, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud.

3.19.2 El CONTRATISTA tendrá así mismo la obligación de comunicar a la Secretaría de Salud la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que dispongan; también enterará a dicha Secretaría, cuando se alerten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos del Contrato.

3.19.3 De las estimaciones que se le cubran al CONTRATISTA se le descontará el 5/1000 (cinco al millar) del importe de cada una de ellas, para cumplir con el Artículo 49 de la Ley de Obras Públicas, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

A obtener oportunamente en su caso de la Dirección General de Electricidad la autorización y visto bueno de planos e instalación eléctrica, necesarios para contratar el suministro de energía con la Comisión Federal de Electricidad.

A entregar a la ENTIDAD al final de la obra los planos actualizados de como quedaron en definitiva tales instalaciones.

A entrenar eficientemente al personal que la ENTIDAD designe para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos suministrados.

A vender a la ENTIDAD al término de garantía de la fianza y como requisito previo para su cancelación, las refacciones que a juicio de la Jefatura de Conservación requieran para su mantenimiento los equipos suministrados.

Por lo que se refiere al suministro e instalación de muebles y equipo considerados en el Contrato, la ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el importe de los trabajos efectuados, en los términos estipulados en el mismo; con la salvedad de que solo se harán estimaciones relativas al valor de algún mueble o equipo hasta que este haya sido entregado en obra, en cuyo caso se podrá estimar de la siguiente manera: el 60% del importe de su precio unitario al ser recibidos en su totalidad los equipos o los muebles en obra; un 20% más cuando haya realizado a satisfacción de la ENTIDAD la prueba de funcionamiento respectivo.

En tanto no hayan sido recibidos por la ENTIDAD los muebles y equipo quedaran bajo resguardo y responsabilidad del CONTRATISTA.

Al terminar la obra y como condición para la aceptación final de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá desarmar y retirar de las cercanías de la obra, la planta de construcción empleada por

el, los materiales no utilizados, la basura o desperdicios y, en general, todo aquello que sea de su propiedad o que haya sido empleado por el durante la ejecución de la obra. En caso de que esto no sea hecho, el representante de la ENTIDAD podrá hacerlo a expensas del CONTRATISTA quedando garantizado el pago de los gastos que se originen, con el mismo saldo a su favor que tenga o llegue a tener con la ENTIDAD.

3.20 INTERVENCIÓN.

La Secretaría de Programación y Presupuesto y las otras Dependencias del Ejecutivo Federal tendrán las intervenciones que les señalan las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, de Obras Públicas y la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, sus Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. El CONTRATISTA se obliga expresamente a facilitar las intervenciones que correspondan a las Dependencias competentes conforme a dichas disposiciones.

3.21 JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México; por lo tanto el CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

INDICE DEL CONTRATO IMSS CONSTRUCCIONES

- I. LA ENTIDAD
- II. EL CONTRATISTA
- III. LAS PARTES

- 1. OBJETO DEL CONTRATO
- 2. MONTO DEL CONTRATO
- 3. PLAZO DE EJECUCION
- 4. DISPONIBILIDAD DE LUGAR PARA LA OBRA
- 5. SANCIONES
- 6. DEDUCCIONES A LAS ESTIMACIONES
- 7. ANTICIPOS
- 8. ANEXOS: CONVENIO CUOTAS OBRERO-PATRONALES, ANEXO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE.

REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS

- 1. GENERALIDADES
- 2. DE LOS CONTRATISTAS
- 3. DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS

- 3.1 PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA
- 3.2 PAGO DE LOS TRABAJOS
- 3.3 AJUSTE A PRECIOS UNITARIOS
- 3.4 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
- 3.5 FORMA DE PAGO
- 3.6 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS
- 3.7 MODIFICACION A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO

- 3.8 AMPLIACION DE PLAZO
- 3.9 RECEPCION DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES
- 3.10 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
- 3.11 FIANZAS
- 3.12 RETENCIONES DE GARANTIA
- 3.13 SUBCONTRATACION
- 3.14 CESION DE LOS DERECHOS DE CONSO
- 3.15 SUSPENSION DE LOS TRABAJOS
- 3.16 RESCISION DEL CONTRATO
- 3.17 PROCEDIMIENTOS DE RESCISION
- 3.18 RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES
- 3.19 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL APODERADO DE LA ENTIDAD
I. N. S. S

EL CONTRATISTA

**3.2-MODELO E INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE CONVENIO
DE MODIFICACION A CONTRATO DE OBRA PUBLICA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO
 JEAFATURA DE CONSTRUCCIONES

No. DE COMPROMISO

1

2

CONTRATISTA (3)		CONVENIO DE AMPLIACION A CONTRATO DE: (9)	
REG. PATRONAL IMSS. (4)		NUMERO DE CONVENIO (10)	FECHA DEL CONVENIO (11)
REG. S.P.P. (5)	REG. (6)	NUMERO DE CONTRATO INIC. (12)	FECHA DE CONTRATO. (13)
REG. FED. CAUS. (7)		MONTA DEL CONTRATO INICIAL. (14)	
DOMICILIO (8)			

REFERENCIA	CODIFICACION	DENOMINACION
CIRCUNSCRIPCION		
LOCALIDAD		
INMUEBLE		
DOMICILIO		(15)
SERVICIO		
TIPO DE EXPLOTACION		
UNIDAD PRESUPUESTAL		
PART. PRESUPUESTAL		

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR: O. NUEVA AMPLIACION REMODELACION
 MANTENIMIENTO Y/O REPARACION ADECUACION. (16)

(17)

FECHA DE INICIO (18) FECHA TERMINACION (19) NUMERO DE OBRA (20)

PROGRAMA (21) OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION

No. (22) FECHA. (23)

IMPORTE DEL CONVENIO

ASIGNACION INICIAL.

\$ (24)

\$ (25)

	ANTICIPO SIN ESCALAR		MAS ESCALAMIENTO		T O T A L	
	%	\$	%	\$	%	\$
INICIO DE OBRA (26)	(26)	(26)	(29)	(30)	(36)	(33)
EQUIPO Y M.A.S. (27)	(27)	(27)	(29)	(31)	(37)	(34)
SUMAS (28)	(28)	(28)	(29)	(32)	(38)	(35)

PORCENTAJE DE AMORTIZACION EN ESTIMACIONES (39) % P/ANTICIPO \$ (41) FIANZA POR ANTICIPO IVA INCLUIDO.

AFECTACION POR ANTICIPO EN ESTIMACIONES DE ESCALAMIENTO (40) % \$ (42) FIANZA PARA CUMPLIMIENTO

JEFE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

ACEPTACION DEL COMPROMISO.

(43)

(44)

OBSERVACIONES

(45)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA No. 2
CONVENIO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: (46)

CONVENIO ADICIONAL A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL (47) APODERADO AL QUE EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR OTRA PARTE, (48)

AL QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR (49) EN SU CARACTER DE (50) DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- LAS PARTES DECLARAN:

- 1.1. QUE CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: (51) A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EN VIRTUD DEL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA LA ENTIDAD, (52)
- 1.2. QUE EL CONTRATO MENCIONADO SE CELEBRÓ EN LA FECHA (53)
- 1.3. QUE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO FUE POR LA SUMA DE \$ (54)
- 1.4. QUE EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA LA ENTIDAD PODRÁ MODIFICAR DICHO CONTRATO, ESTIPULANDO EL PRECEPTO QUE SI TAL MODIFICACIÓN ES SUPERIOR AL 25% EN MÁS O MENOS DEL MONTO, PROCEDERÁ A CELEBRAR CONVENIO CON EL CONTRATISTA, POR LO CUAL Y TODA VEZ QUE A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD QUE EL CONTRATISTA REALICE TRABAJOS QUE EXCEDAN EL MONTO ----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA No. 3

CONVENIO DE OBRA PUBLICA NUMERO: (55)

ASIGNADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN RAZÓN DE QUE SE TUVIERON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

(56)

2.- EL CONTRATISTA DECLARA:

- 2.1. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, - TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS - SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN AUMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL EN LA - CANTIDAD DE: \$ (57)

IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LAS OBRAS DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO FUERON PREVISTAS O CONSIDERADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

- | | | |
|---|----|------|
| 1.- CANTIDADES DE OBRA SUPERIORES A LAS PRESUPUESTADAS ORIGINALMENTE. | \$ | (58) |
| 2.- CONCEPTOS NUEVOS POR COMPLEMENTO DE PROYECTO. | \$ | (59) |
| 3.- CAMBIO DE ESPECIFICACIONES. | \$ | (60) |
| 4.- (61) | \$ | (62) |

S U M A \$ (63)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA No. 4

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA NUMERO: (64)

TERCERA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A PARTIR DEL DÍA (65) Y A TERMINARLOS EL DÍA (66) DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE PREVIAMENTE APRUEBE LA ENTIDAD.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN MENSUAL DEL AVANCE DE LAS OBRAS, EL AVANCE REAL ES MENOR AL QUE DEBIO REALIZARSE CON RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO, ENTENDIÉNDOSE COMO NO EJECUTADAS LAS OBRAS MAL REALIZADAS, EL CONTRATISTA PAGARÁ A LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL UN 0,5% (MEDIO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE RETRASO, SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE LOS IMPORTES DE LAS OBRAS PROGRAMADAS Y LAS EJECUTADAS A LA FECHA DE LA COMPARACIÓN.

POR RETRASO EN LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0,5 (MEDIO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- LA ENTIDAD ANTICIPARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$ (67) QUE RESULTA DE APLICAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO AUTORIZADO DEL (68) %, AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONVENIO, ACTUALIZADO CON LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES AUTORIZADOS DE ESCALAMIENTO A LAS PARTIDAS CONTRATADAS.

LA AMORTIZACIÓN DE ESTE ANTICIPO SE HARÁ CON EL PORCENTAJE CALCULADO SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE AUTORIZEN A PARTIR DE ESTA FECHA. EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN SERÁ DETERMINADO TOMANDO EN CUENTA EL SALDO TOTAL DE ANTICIPOS DEL CONTRATO PENDIENTES DE AMORTIZAR A LA FECHA, MÁS EL ANTICIPO TOTAL DE ESTE CONVENIO, DIVIDIDO ENTRE EL MONTO DE ESTE CONVENIO MÁS EL SALDO POR EJERCER DEL CONTRATO ORIGINAL. ESTE PORCENTAJE PODRÁ SER MODIFICADO AL AUTORIZARLE ANTICIPOS ADICIONALES, O CAMBIAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADO DE LA PÓLIZA DE FIANZA A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD POR LA MISMA CANTIDAD, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA REFERIDA SUMA.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE COMO CONSECUENCIA DE LAS EXHIBICIONES QUE SE OTORGUEN, LOS AJUSTES DE COSTOS RESULTANTES CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SE AFECTARÁN EN UN PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA N.º 5

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 69

CONFORME LO INDICA EL PROCEDIMIENTO IMSS-CONSTRUCCIONES PARA EL ESCALAMIENTO DE COSTOS EN SU CAPÍTULO REFERENTE A "AJUSTES POR ANTICIPOS OTORGADOS".

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO, DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONVENIO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, SI CON MOTIVO DEL RETRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA O EN SU ENTREGA, EL CONTRATISTA NO CUBRE OPORTUNAMENTE LAS EXHIBICIONES OTORGADAS, PAGARÁ A LA ENTIDAD EL COSTO FINANCIERO CORRESPONDIENTE A RAZÓN DE LOS INTERESES BANCARIOS VIGENTES PARA DEPÓSITOS A 30 DÍAS, SOBRE LA DIFERENCIA DE LO EJECUTADO Y LO PROGRAMADO POR EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA ENTIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO QUE NO HAYA SIDO AMORTIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONVENIO. IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA OBRA SEA SUSPENDIDA O RESCINDIDA POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, A REINTEGRAR EL ANTICIPO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO. CUMPLIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CANTIDAD NO AMORTIZADA CAUSARÁ INTERESES CON UNA TASA MENSUAL IGUAL A LA BANCARIA PARA DEPÓSITOS A 30 DÍAS.

EN CASO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEBE EFECTUARSE AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE COMUNIQUE AL CONTRATISTA LA RESCISIÓN APLICANDO EN SU CASO, LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

QUINTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A AMPLIAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL ENTREGARÁ A LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA AUTORIZADA DEL PRESENTE DOCUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DE 10 % - (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONVENIO; DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SERÁ SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN AL MISMO.

SI TRANSCURRIESE EL PLAZO QUE SE FIJA A EL CONTRATISTA EN EL ANTERIOR PÁRRAFO, SIN QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA ENTIDAD PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO, O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y, EN AMBOS CASOS, EL CONTRATISTA CUBRIRÁ - LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA No. 6

CONVENIO DE OBRA PUBLICA NUMERO: (70)

SEXTA.- EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SE EFECTUE LA COMPENSACION DE LOS ADEUDOS QUE TUVIERE CON EL INSTITUTO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CAPITALES CONSTITUTIVOS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO DERIVADO DE SU CARACTER DE PATRON CON EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE LE FUEREN AUTORIZADAS PARA PAGO.

SEPTIMA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO CONTINUARAN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN (71) CON FECHA (72)

EL CONTRATISTA (73)

LA ENTIDAD (74)

(75)

(76)

RESPONSABLE TECNICO DE LA ENTIDAD
JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

(77)

TESTIGOS:
JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS
DELEGACIONALES

JEFE DE CONTRALORIA DELEGACIONAL

(78)

(79)

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO DE CONVENIO

=====

ESPACIO

Nº

I N S T R U C C I O N

- 1 ESCRIBIREL DIGITO QUE CORRESPONDA PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE INVERSION, COINCIDENTE CON EL DIGITO ANOTADO - EN LA CAPATURLA DEL CONTRATO INICIAL.

- 2 ANOTAR EL NUMERO PROGRESIVO DE COMPROMISO QUE CORRESPONDA, Y QUE DEBERA SER IGUAL AL ANOTADO EN LA CARATULA -- DEL CONTRATO INICIAL, AGREGANDOLE EL NUMERO UNO PROCEDIDO DE GUION (-1).

- 3 ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, SIN ABREVIATURAS, DE LA RAZON SOCIAL O PERSONA FISICA QUE SUSCRIBE EL CONTRATO COMO "CONTRATISTA"

- 4 ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRATISTA, COMO PATRON ANTE EL I. M. S. S.

- 5 ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRATISTA. EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA S.P.P.

- 6 ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DEL CONTRATISTA, EN LA CAMARA DE LA INDUSTRIA QUE CORRESPONDA (CONSTRUCCION, TRANSFORMACION, ETC.).

- 7 ANOTAR LA CLAVE DEL CONTRATISTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

- 8 ANOTAR E DOMICILIO COMPLETO DEL CONTRATISTA.

- 9 ANOTAR LA LEYENDA: "OBRA PUBLICA"

10 ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO AL CONVENIO, QUE SE FORMARA -
CON EL NUMERO DEL CONTRATO INICIAL PRECEDIDO POR EL NU-
MERO TRES Y UN GUIÓN (3-) Y AGREGANDO AL FINAL LOS DOS
ULTIMOS DIGITOS DEL AÑO EN QUE SE CELEBRA EL CONVENIO -
ENTRE PARENTESIS.

EJEMPLO:

NUMERO DE CONTRATO 1-89-16-12-01

NUMERO DE CONVENIO 3-1-89-16-12-01 (90)
(CELEBRADO EN 1990)

11 ANOTAR LA FECHA EN QUE SE ELABORA EL CONVENIO (EN TEORIA)
SERA LA FECHA EN QUE SE FIRMA).

12 ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO AL CONTRATO INICIAL.

13 ANOTAR LA FECHA DE FALLO DEL CONTRATO INICIAL.

14 ANOTAR EL IMPORTE (SIN I.V.A., NI ESCALAMIENTOS) DEL -
CONTRATO INICIAL SIN INDICAR CENTAVOS.

15 ANOTAR CLAVES Y DENOMINACIONES QUE CORRESPONDAN AL CEN-
TRO DE COSTO Y PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS POR LA
INVERSION, DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE UNIDADES DE --
SERVICIO Y EN COORDINACION CON LA CONTRALORIA DELEGACIO
NAL. (DEBERAN COINCIDIR CON LOS SEÑALADOS EN EL CONTRA-
TO INICIAL).

16 MARCAR CON (X) EL (OS) CUADRO (S) QUE CORRESPONDERA (N)
PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE OBRA POR EJECUTAR.

17 DESCRIBIR EN FORMA BREVE PERO COMPLETA, EL OBJETO DEL -
CONVENIO ("TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE, NO COM-
PRENDIDOS EN EL CONTRATO INICIAL").

- 18 ANOTAR LA FECHA PROGRAMADA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONVENIO.
- 19 ANOTAR LA FECHA PROGRAMADA PARA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONVENIO.
- 20 ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO A LA OBRA EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES.
- 21 ANOTAR EL GRUPO PRESUPUESTAL EN QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA LA OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES (COMPLAMAR, BANCO MUNDIAL, ETC.).
- 22 ANOTAR EL NUMERO DEL OFICIO EN QUE LA S.P.P., HAYA AUTORIZADO LA INVERSION EN LA OBRA, PARA EL AÑO EN QUE SE EJERCERA EL CONVENIO.
- 23 ANOTAR LA FECHA DEL OFICIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 24 ANOTAR EL IMPORTE DEL CONVENIO SIN CONSIDERAR I.V.A., NI ESCALAMIENTOS. (NO INDICAR CENTAVOS)
- 25 ANOTAR EL IMPORTE (PARCIAL O TOTAL) DEL CONVENIO QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE VAYA A EJERCER DURANTE EL PRIMER EJERCICIO (AÑO EN QUE SE CELEBRE EL CONVENIO).
- 26 CANCELAR CON GUIONES (POR SER CONVENIO, NO ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA).
- 27 ANOTAR PORCENTAJE CON RESPECTO AL MONTO DEL CONVENIO E IMPORTE EQUIVALENTE, DEL ANTICIPO QUE SE OTORQUE PARA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.
- 28 ANOTAR MISMOS PORCENTAJES E IMPORTES DE LOS ESPACIOS 27.

- 29 CANCELAR CON GUITONES (EN CONVENIOS LOS ANTICIPOS NO SE OTORGAN ESCALADOS).
- 30 CANCELAR.
- 31 CANCELAR.
- 32 CANCELAR.
- 33 ANOTAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ESPACIO 26.
- 34 ANOTAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ESPACIO 27.
- 35 ANOTAR EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ESPACIO 28, QUE DEBERA SER IGUAL AL IMPORTE SEÑALADO EN EL ESPACIO 34.
- 36 CANCELAR.
- 37 IGUAL AL ESPACIO 27.
- 38 IGUAL AL ESPACIO 28.
- 39 ANOTAR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL PUNTO 38
- 40 ANOTAR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL PUNTO 27.
- 41 ANOTAR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO (PUNTO 35) MAS EL I.V.A.
- 42 ANOTAR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL CONVENIO (SIN I.V.A.).
- 43 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.
- 44 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

- 45 SE ANOTARAN LAS OBSERVACIONES Y NOTAS QUE EN CADA CASO SEAN NECESARIAS.
- 46 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 47 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL C. DELEGADO DEL I.M.S.S.
- 48 IGUAL AL ESPACIO 3.
- 49 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL -
CONTRATISTA.
- 50 ANOTAR LA RESPONSABILIDAD QUE OSTENTA EL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONTRATISTA (APODERADO GENERAL, APODERADO PA-
RA ACTOS DE ADMINISTRACION, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ETC.).
- 51 IGUAL AL ESPACIO 12.
- 52 DESCRIBIR EN FORMA BREVE PERO COMPLETA LOS TRABAJOS, LA
UNIDAD Y LOCALIDAD OBJETO DEL CONTRATO.
- 53 IGUAL AL ESPACIO 13.
- 54 IGUAL AL ESPACIO 14.
- 55 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 56 DESCRIBIR EN FORMA BREVE LAS RAZONES QUE GENERARON LAS
MODIFICACIONES AL CONTRATO, OBJETO DEL CONVENIO.
- 57 IGUAL AL ESPACIO 24.
- 58 ANOTAR EL IMPORTE TOTAL GENERADO POR LOS CONCEPTOS CONSI-
DERADOS EN EL CATALOGO ORIGINAL PERO EN CANTIDADES MENO
RES A LAS EJECUTADAS.

- 59 ANOTAR EL IMPORTE TOTAL GENERADO POR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CATALOGO ORIGINAL.
- 60 ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LOS CONCEPTOS GENERADOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACIONES.
- 61 ANOTAR OTRAS CAUSAS QUE GENERARON EL CONVENIO NO CONSIDERADAS EN LOS INCISOS 58, 59 Y 60.
- 62 ANOTAR EL IMPORTE DEL ESPACIO 61.
- 63 ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LOS ESPACIOS 58, 59, 60 Y 62.
- 64 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 65 IGUAL AL ESPACIO 18.
- 66 IGUAL AL ESPACIO 19.
- 67 IGUAL AL ESPACIO 35.
- 68 IGUAL AL ESPACIO 38.
- 69 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 70 IGUAL AL ESPACIO 10.
- 71 SE ANOTARA LA LOCALIDAD EN LA QUE SE CELEBRA EL CONVENIO.
- 72 ANOTAR DIA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DE -- FIRMA DEL CONVENIO (IGUAL AL ESPACIO 11).
- 73 IGUAL AL ESPACIO 3.
- 74 ANOTAR: "EL C. DELEGADO"

- 75 IGUAL AL ESPACIO 49.
- 76 IGUAL AL ESPACIO 47.
- 77 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.
- 78 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS.
- 79 ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL JEFE DELEGACIONAL DE CONTRALORIA.

3.3- CEDULA CC-1 "DETERMINACION DEL MONTO POR
CONTRATAR O AMPLIAR" E INSTRUCTIVO DE -
LLENADO Y TABLA "A" AUXILIAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO
 JEFATURA DE CONSTRUCCIONES

DETERMINACION DEL MONTO POR CONTRATAR O AMPLIAR

DATOS GENERALES: UNIDAD _____ CODIFICACION IMSS _____ LOCALIDAD _____ CONTRATISTA _____ PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO PARA ESTE CONTRATO O CONVENIO: INICIO _____		ANTECEDENTES (EN CASO DE CONVENIO) : N° CONTRATO ORIGINAL _____ N° COMPROMISO _____ IMPORTE CONTRATO INICIAL \$ _____ FECHA TERMINACION CONTRATO ORIGINAL _____ AVANCE FISICO A LA FECHA _____ % TERMINACION _____	
REMODELACION	NUEVA Y/O AMPLIACION	OBRAS EXTERIORES	
$M_r = A_r \times C \times T \times P \times E$ $A_r = \text{_____ } M^2$ $C = \$ \text{_____}$ $T = \text{_____ } \%$ $P = \text{_____}$ $E = \text{_____}$ $M_r = \$ \text{_____}$	$M_a = A_a \times C \times P \times E$ $A_a = \text{_____ } M^2$ $C = \text{_____}$ $P = \text{_____}$ $E = \text{_____}$ $M_a = \$ \text{_____}$	$M_e = A_e \times C_e \times E$ $A_e = \text{_____ } M^2$ $C_e = \text{_____}$ $E = \text{_____}$ $M_e = \$ \text{_____}$	
MONTO TOTAL OBTENIDO POR CIFRAS INDICE = $M_t = (M_r + M_a + M_e) - M_c = \$$ MONTO OBTENIDO POR PRESUPUESTO = \$ _____ MONTO SOLICITADO PARA ESTE CONTRATO O CONVENIO: \$ _____			

FORMULO

Vo. Bo.

AUTORIZA

RESIDENTE IMSS

CONTRATISTA

COORDINADOR

GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

CDULA CC1 (FORMATO CC 1.1 IMSS)



DETERMINACION DEL MONTO POR CONTRATAR O AMPLIAR

DATOS GENERALES: UNIDAD _____ (1) CODIFICACION _____ LOCALIDAD _____ (2) _____ CONTRATISTA _____ (3) _____ PERIODO DE EJECUCION PROGRAMADO PARA ESTE CONTRATO O CONVENIO: INICIO _____ (9) _____		ANTECEDENTES (EN CASO DE CONVENIO) : N° CONTRATO ORIGINAL _____ (4) _____ N° COMPROMISO _____ (5) _____ IMPORTE CONTRATO INICIAL S _____ (6) _____ FECHA TERMINACION CONTRATO ORIGINAL _____ (7) _____ AVANCE FISICO A LA FECHA _____ (8) % TERMINACION _____ (10) _____	
R E M O D E L A C I O N	NUEVA Y/O AMPLIACION	OBRAS EXTERIORES	
$M_r = A_r \times C \times T \times P \times E$ $A_r =$ _____ (11) M^2 $C =$ \$ _____ (12) $T =$ _____ (13) % $P =$ _____ (14) $E =$ _____ (15) $M_r =$ \$ _____ (16)	$M_a = A_a \times C \times P \times E$ $A_a =$ _____ (17) M^2 $C =$ _____ (18) $P =$ _____ (19) $E =$ _____ (20) $M_a =$ \$ _____ (21)	$M_e = A_e \times C_e \times E$ $A_e =$ _____ (22) M^2 $C_e =$ _____ (23) $E =$ _____ (24) $M_e =$ \$ _____ (25)	
MONTO TOTAL OBTENIDO POR CIFRAS INDICE = $M_c = (M_r + M_a + M_e) - M_c =$ \$ _____ (26)			
MONTO OBTENIDO POR PRESUPUESTO = \$ _____ (27)			
MONTO SOLICITADO PARA ESTE CONTRATO O CONVENIO: S _____ (28)			

FORMULO

Va. So.

AUTORIZA

RESIDENTE INSS

CONTRATISTA

COORDINADOR

GERENTE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

NOTA: PARA DETERMINAR EL INDICE "P", VER TABLA "A"

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA CEDULA CC-1

Nº ESPACIO

I N S T R U C C I O N

1. ANOTARA EL NOMBRE OFICIAL DE LA UNIDAD EN QUE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS. Y SU CODIFICACION DENTRO DEL IMSS.
2. ANOTARA EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE SE UBIQUE LA OBRA.
3. ANOTARA SIN ABREVIATURAS LA RAZON SOCIAL COMPLETA DEL CONTRATISTA SELECCIONADO EN ACUERDO CON EL C. DELEGADO.
4. EN CASO DE CONVENIO ANOTARA EL NUMERO DEL CONTRATO ORIGINAL.
5. EN CASO DE CONVENIO ANOTARA EL NUMERO DE COMPROMISO ASIGNADO AL CONTRATO ORIGINAL.
6. EN CASO DE CONVENIO ANOTARA EL IMPORTE SIN I.V.A., NI ESCALAMIENTOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Nº ESPACIO

I N S T R U C C I O N

7.

EN CASO DE CONVENIO ANOTARA LA FECHA DE TERMINACION PACTADA EN EL CONTRATO ORIGINAL, O EN SU CASO LA DE PRORROGA OFICIAL.

8.

ANOTARA EL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, A LA FECHA DE FORMULACION.

9.

ANOTARA LA FECHA PROGRAMADA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO QUE SE SOLICITA. EN CASO DE TRABAJOS YA INICIADOS, ANOTAR: (REAL).

10.

ANOTARA LA FECHA PROGRAMADA PARA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO QUE SE SOLICITA. EN CASO DE TRABAJOS YA TERMINADOS, ANOTAR: (REAL).

11

$A_r =$

ANOTARA EL AREA TOTAL DE LA OBRA DE REMODELACION.

Nº ESPACIO I N S T R U C C I O N

- (12) C= ANOTARA EL COSTO POR METRO CUADRADO, DE OBRA NUEVA EN LA FECHA DE CONTRATO Y EN LA POBLACION EN QUE SE UBIQUE - LA OBRA.
- (13) T= ANOTARA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDE DE ACUERDO CON EL TIPO DE REMODELACION (MENOR = 21.08% MEDIANA = 47.02%; MAYOR = 74.66%)
- (14) P= ANOTARA LA SUMA DE LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN LA OBRA DE REMODELACION DE -- ACUERDO CON LA TABLA "A" SI LA OBRA DE REMODELACION INCLUYE TODAS LAS PARTIDAS, EL INDICE SERA P = 1.
- (15) E= A CRITERIO DEL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, ANOTARA UN FACTOR DE INCREMENTO A CONSIDERAR EN - CASOS ESPECIALES COMO PUEDEN SER SOBRE COSTOS POR DOBLES O TRIPLES TURNOS PAGABLES POR EL IMSS, DIFICULTADES EXTRAORDINARIAS, ETC.

Nº ESPACIO I N S T R U C C I O N

- (16) $M_r =$ ANOTARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA DE REMODELACION APLICANDO LA FORMULA CORRESPONDIENTE.
- (17) $A_a =$ ANOTARA EL AREA TOTAL DE LAS OBRAS NUEVA Y O DE AMPLIACION.
- (18) $C =$ ANOTARA EL COSTO POR METRO CUADRADO, DE OBRA NUEVA EN LA FECHA DE CONTRATO Y EN LA POBLACION EN QUE SE UBIQUE LA OBRA.
- (19) $P =$ ANOTARA LA SUMA DE LOS INDICES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN LA OBRA NUEVA Y/O DE AMPLIACION DE ACUERDO CON LA TABLA "A" SI LA OBRA -- NUEVA Y/O AMPLIACION INCLUYE TODAS LAS PARTIDAS, EL INDICE SERA $P = 1$.
- (20) $E =$ A CRITERIO DEL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, ANOTARA UN FACTOR DE INCREMENTOS A CONSIDERAR EN CASOS ESPECIALES, COMO PUEDEN SER SOBRE COSTOS POR DOBLES O TRIPLES TURNOS PAGABLES POR EL IMSS, DIFICULTADES EXTRAORDINARIAS, ETC.

Nº ESPACIO I N S T R U C C I O N

- (21) $M_a =$ ANOTARA EL IMPORTE TOTAL DE LAS ---
OBRAS NUEVA Y /O DE AMPLIACION APLI
CANDO LA FORMULA CORRESPONDIENTE.
- (22) $A_e =$ ANOTARA EL AREA TOTAL DE LAS OBRAS-
EXTERIORES.
- (23) $C_e =$ ANOTARA EL COSTO POR METRO CUADRADO
DE LA OBRA EXTERIOR A LA FECHA DEL -
CONTRATO Y EN LA POBLACION EN QUE SE
UBIQUE LA OBRA.
- (24) $E =$ A CRITERIO DEL GERENTE DELEGACIONAL-
DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, ANOTA
RA UN FACTOR DE INCREMENTOS A CONSI-
DERAR EN CASOS ESPECIALES, COMO PUE-
DEN SER SOBRE COSTOS POR DOBLES O --
TRIPLES TURNOS PAGABLES POR EL IMSS,
DIFICULTADES EXTRAORDINARIAS, ETC.
- (25) $M_e =$ ANOTARA EL IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS
EXTERIORES, APLICANDO LA FORMULA CO--
RRESPONDIENTE.
- (26) $M_t =$ ANOTARA EL IMPORTE TOTAL OBTENIDO --
POR CIFRAS INDICE, PENDIENTE DE CON-

Nº ESPACIO I N S T R U C C I O N

TRATAR O AMPLIAR, QUE RESULTARÁ DE SUMAR LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN LOS ESPACIOS 16, 21 Y 25 Y RESTANDO EN SU CASO EL IMPORTE DEL CONTRATO ORIGINAL.

$M_c =$ MONTO CONTRATADO.

(27) ANOTARA EL IMPORTE POR CONTRATAR O AMPLIAR, OBTENIDO MEDIANTE PRESUPUESTO.

(28) ANOTARA EL IMPORTE DEL CONTRATO O CONVENIO QUE SE SOLICITA, PREVIA COMPARACION DE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN LOS ESPACIOS 26 Y 27.

TABLA "A"

PARA DETERMINACION DEL INDICE P, QUE REPRESENTA EL GRADO DE PARTICIPACION DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN EL TOTAL DE UNA OBRA NUEVA. (APLICABLES EN LA CEDULA CC-1 PARA DETERMINACION DE MONTOS).

<u>PARTIDA</u>	<u>I N D I C E S</u>	
	UNIDAD MEDICA	UNIDAD NO MEDICA
1.- PRELIMINARES, CIMENTACION Y SUPERESTRUCTURA.	0.2570	0.3201
2.- ALBAÑILERIA Y ACABADOS	0.2697	0.3344
3.- CANCELERIA EXTERIOR	0.0726	0.0554
4.- CANCELERIA INTERIOR CON VIDRIOS	0.0484	0.0369
5.- CARPINTERIA	0.0666	0.0318
6.- INST. HIDRAULICA, SANITARIA Y COMBUSTIBLES.	0.0978	0.1121
7.- INSTALACION ELECTRICA	0.0815	0.0694
8.- INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	0.0933	0.0256
9.- INSTALACION PARA GASES MEDICINALES	0.0051	-----
10.- INTERCOMUNICACION Y SONIDO	0.0034	0.0036
11.- APARTARRAYOS	0.0046	0.0107
SUMAS:	1.0000	1.0000

3.4-CEDULA CC-2 "ORDEN PARA CONTRATACION POR
ASIGNACION DIRECTA" E INSTRUCCIONES DE LLENADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION _____
GERENCIA DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

ORDEN PARA CONTRATACION
POR ASIGNACION DIRECTA

C. _____
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATACION.
P R E S E N T E .

SIRVASE PROCEDER A LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION POR LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE Y DE ACUERDO CON LOS DATOS COMPLEMENTARIOS QUE SE INDICAN:

UNIDAD _____ LOCALIDAD _____

DOMICILIO _____

OBRA N° _____ PROGRAMA _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

CONTRATISTA _____

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____

IMPORTE A CONTRATAR \$ _____ ASIGNACION INICIAL \$ _____

ANTICIPO PARA INICIO = _____ % DE LA ASIGNACION INICIAL

ANTICIPO PARA EQUIPO Y MATERIALES = _____ % DE LA ASIGNACION INICIAL

PRECIOS UNITARIOS:

a) MEDIANTE COSTOS DIRECTOS DEL CATALOGO I.M.S.S. _____
CON LOS SIGUIENTES FACTORES

FORANEIDAD = _____ DIFICULTAD = _____

INDIRECTOS Y UTILIDAD = _____ TOTAL = _____

b) EN CASO DE NO HABERSE INDICADO LOS FACTORES ANTERIORES, SE DEBERA CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN AUTORIZADOS PREVIO ANALISIS, REVISION Y AJUSTE DE PRESUPUESTOS QUE PROPONGA EL CONTRATISTA.

A T E N T A M E N T E .

GTE. DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION
GERENCIA DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

ORDEN PARA CONTRATACION
POR ASIGNACION DIRECTA

C. 1
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATACION.
P R E S E N T E .

SIRVASE PROCEDER A LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION POR LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE Y DE ACUERDO CON LOS DATOS COMPLEMENTARIOS QUE SE INDICAN:

UNIDAD 2 LOCALIDAD 3
DOMICILIO 4
OBRA N° 5 PROGRAMA 6
OBJETO DEL CONTRATO 7

CONTRATISTA 8
FECHA DE INICIO 9 FECHA DE TERMINACION 10
IMPORTE A CONTRATAR \$ 11 ASIGNACION INICIAL \$ 12
ANTICIPO PARA INICIO = 13 % DE LA ASIGNACION INICIAL
ANTICIPO PARA EQUIPO Y MATERIALES = 14 % DE LA ASIGNACION INICIAL

PRECIOS UNITARIOS:
a) MEDIANTE COSTOS DIRECTOS DEL CATALOGO I.M.S.S. 15
CON LOS SIGUIENTES FACTORES

FORANEIDAD = 16 DIFICULTAD = 17
INDIRECTOS Y UTILIDAD = 18 TOTAL = 19

b) EN CASO DE NO HABERSE INDICADO LOS FACTORES ANTERIORES, SE DEBERA CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN AUTORIZADOS PREVIO ANALISIS, REVISION Y AJUSTE DE PRESUPUESTOS QUE PROPONGA EL CONTRATISTA.

A T E N T A M E N T E .

20
GTE. DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE LA CEDULA CC-2
"ORDEN PARA CONTRATACION POR ASIGNACION DIRECTA"

ESPACIO
Nº

I N S T R U C C I O N

- 1 ANOTAR EL NOMBRE DEL DESTINATARIO.
- 2 ANOTAR EL NOMBRE OFICIAL DE LA UNIDAD EN QUE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS A CONTRATAR.
- 3 ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE SE UBIQUE LA OBRA.
- 4 ANOTAR CALLE, NUMERO OFICIAL, COLONIA, ETC., EN QUE SE UBIQUE LA OBRA.
- 5 ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO A LA OBRA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES.
- 6 ANOTAR EL GRUPO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA LA OBRA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES.
- 7 ANOTAR EN FORMA BREVE PERO COMPLETA, LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
- 8 ANOTAR SIN ABREVIATURAS LA RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA DESIGNADO.
- 9 ANOTAR LA FECHA PROGRAMADA PARA INICIAR LOS TRABAJOS.
- 10 ANOTAR LA FECHA PROGRAMADA PARA TERMINACION DE LOS TRABAJOS.
- 11 ANOTAR SIN I.V.A. Y SIN ESCALAMIENTOS, EL IMPORTE A CONTRATAR.
- 12 ANOTAR EL IMPORTE AUTORIZADO (PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR EJERCERSE DURANTE EL AÑO EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS.
- 13 ANOTAR LA CIFRA QUE EN PORCENTAJE DE LA ASIGNACION INICIAL, SE DEBERA PACTAR EN EL CONTRATO, COMO ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE LA CEDULA CC-2
"ORDEN PARA CONTRATACION POR ASIGNACION DIRECTA"

ESPACIO
Nº

I N S T R U C C I O N

- | | |
|----|--|
| 14 | ANOTAR LA CIFRA QUE EN PORCENTAJE DE LA ASIGNACION INICIAL, SE DEBERA PACTAR EN EL CONTRATO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES. |
| 15 | ANOTAR BIMESTRE DE VIGENCIA Y NUMERO DE "CORRIDA" CORRESPONDIENTE AL CATALOGO QUE SERVIRA DE BASE PARA LOS PRECIOS UNITARIOS. |
| 16 | ANOTAR CON CUATRO DECIMALES, EL FACTOR ANALIZADO Y AUTORIZADO POR FORANEIDAD. |
| 17 | ANOTAR CON CUATRO DECIMALES, EL FACTOR ANALIZADO Y AUTORIZADO POR GRADO DE DIFICULTAD. |
| 18 | ANOTAR CON CUATRO DECIMALES, EL FACTOR ANALIZADO Y AUTORIZADO POR INDIRECTOS Y UTILIDAD. |
| 19 | ANOTAR CON CUATRO DECIMALES, EL FACTOR RESULTANTE DE MULTIPLICAR LOS TRES FACTORES ANTERIORES. |
| 20 | NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES. |

3.5- CEDULA CC-3 "ORDEN PARA CELEBRACION DE CONCURSO"
E INSTRUCTIVO DE LLENADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION

GERENCIA DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

ORDEN PARA CELEBRACION DE CONCURSO

C. - - - - -
JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATACION.
P R E S E N T E .

SIRVASE CONVOCAR

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO TENDIENTE A LA ADJUDICACION DE
CONTRATO RELATIVO A LA OBRA CUYOS DATOS SE INDICAN:

UNIDAD _____ LOCALIDAD _____

DOMICILIO _____

OBRA N° _____ PROGRAMA _____

TRABAJOS A EJECUTAR _____

PLAZO DE EJECUCION _____ DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR -
DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO.

DEBERA SEÑALARSE QUE SE OTORGARA UN ANTICIPO TOTAL EQUIVALENTE
AL _____ % DEL IMPORTE DEL CONTRATO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE
MANERA: 10% DE LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO INI-
CIAL DESTINADO A LOS GASTOS PARA INICIO DE OBRA Y EL RESTO DES-
TINADO A LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES, HACIENDOSE NOTAR -
QUE LA ASIGNACION INICIAL ES DE \$ _____.

A T E N T A M E N T E .

GERENTE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

CEDULA CC-3 113



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION

GERENCIA DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

ORDEN PARA CELEBRACION DE CONCURSO

C. 1
JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATACION.
P R E S E N T E .

SIRVASE CONVOCAR

2

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO TENDIENTE A LA ADJUDICACION DE CONTRATO RELATIVO A LA OBRA CUYOS DATOS SE INDICAN:

UNIDAD 3 LOCALIDAD 4

DOMICILIO 5

OBRA N° 6 PROGRAMA 7

TRABAJOS A EJECUTAR 8

PLAZO DE EJECUCION 9 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO.

DEBERA SEÑALARSE QUE SE OTORGARA UN ANTICIPO TOTAL EQUIVALENTE AL 10 % DEL IMPORTE DEL CONTRATO, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 10% DE LA ASIGNACION AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO INICIAL DESTINADO A LOS GASTOS PARA INICIO DE OBRA Y EL RESTO DESTINADO A LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES, HACIENDOSE NOTAR QUE LA ASIGNACION INICIAL ES DE \$ 11.

A T E N T A M E N T E .

12
GERENTE DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE LA CEDULA CC-3

"ORDEN PARA CELEBRACION DE CONCURSO"

ESPACIO N°	INSTRUCCION
1	ANOTAR EL NOMBRE DEL DESTINATARIO
2	CONCURSO PUBLICO: SE ASENTARA LO SIGUIENTE: "A CONCURSO PUBLICO" CONCURSO PRIVADO: SE ANOTARAN LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS - SELECCIONADOS POR EL C. DELEGADO.
3	ANOTAR EL NOMBRE OFICIAL DE LA UNIDAD EN QUE SE EFECTUARAN LOS TRABAJOS A CONCURSAR.
4	ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE SE UBIQUE LA OBRA.
5	ANOTAR CALLE, NUMERO OFICIAL, COLONIA, ETC., EN QUE SE UBIQUE LA OBRA.
6	ANOTAR EL NUMERO ASIGNADO A LA OBRA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES.
7	ANOTAR EL GRUPO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA LA OBRA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES.
8	ANOTAR EN FORMA BREVE PERO COMPLETA LOS TRABAJOS A CONCURSAR.
9	ANOTAR LA CIFRA QUE CORRESPONDA AL NUMERO DE DIAS CALENDARIO QUE SEGUN PROGRAMA DE EJECUCION SE REQUIERA.

ESPACIO Nº

I N S T R U C C I O N

- 10 ANOTAR LA CIFRA QUE EN PORCENTAJE DEL IMPORTE A CONTRATAR, SE OTORGARA COMO ANTICIPO TOTAL.
- 11 ANOTAR EL IMPORTE AUTORIZADO SEGUN EL PROGRAMA DE INVERSIONES, PARA EJERCER DURANTE EL AÑO EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS.
- 12 NOMBRE Y FIRMA DEL GERENIE DELEGACIONAL DE PRO - YECIOS Y CONSTRUCCIONES.

4 - A N E X O S

4.1-GUIA PARA LA ELABORACION DE "RESOLUCION"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESOLUCION FUNDADA
QUE JUSTIFICA LA ADJUDICACION DE CONTRATO POR
ASIGNACION DIRECTA

OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

TRABAJOS A EJECUTAR: _____

IMPORTE A CONTRATAR: _____

CONTRATISTA: _____

I.- ANTECEDENTES :

(MENCIONAR TODOS LOS QUE TENGAN INFLUENCIA EN LA DECISION DE OMITIR CONCURSO)

- CON RESPECTO AL ESTADO O CONDICIONES DE LA OBRA, PUEDEN EXISTIR ESTAS POSIBILIDADES:

* LA UNIDAD TIENE MUCHOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO Y SE REQUIERE SU REMODELACION PARA OPTIMIZAR EL SERVICIO.

* LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA, PERO SE REQUIERE LA CONTRATACION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA CIVIL, INSTALACIONES E INSTALACION DE EQUIPOS, POR HABERSE SUMINISTRADO ESTOS ULTIMOS CON EXTEMPORANEIDAD.

* DEL PROGRAMA GENERAL DE LA OBRA, YA SE HAN CUMPLIDO LAS ETAPAS DE -- (INDICARLAS) Y AHORA SE REQUIERE LA CONTRATACION PARA LA ETAPA DE -- (DESCRIBIRLO).

* EL CICLON DE (INDICAR FECHA) CAUSO DESTRUZOS CUYA REPARACION SE REQUIERE A LA MAYOR BREVEDAD.

- CUANDO LOS TRABAJOS FUERON CONCURSADOS Y/O CONTRATADOS CON ANTERIORIDAD, PUEDE MENCIONARSE:

* FUE DECLARADO "DESIERTO" EL CONCURSO (SEÑALAR NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO) QUE SE REALIZO PARA ESTOS TRABAJOS.

* DEBIDO A (MENCIONAR MOTIVOS) SE RESCINDIO EL CONTRATO A (MENCIONAR - CONTRATISTA) Y SE REQUIERE CONTRATAR LA TERMINACION.



RESOLUCION FUNDADA

QUE JUSTIFICA LA ADJUDICACION DE CONTRATO POR ASIGNACION DIRECTA

OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

IMPORTE A CONTRATAR: _____

CONTRATISTA: _____

- * EL CONTRATISTA ORIGINAL YA EJERCIO EL IMPORTE DE SU CONTRATO Y UNA -- AMPLIACION Y POR NO SER PROCEDENTE UNA SEGUNDA AMPLIACION SE REQUIERE UN NUEVO CONTRATO (PUEDE SER EL MISMO CONTRATISTA) PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS FALTANTES (INDICARLOS).

II.- CONSIDERACIONES:

(DEBEN SER CONGRUENTES CON LO ANTERIOR Y APOYADAS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y/O SU REGLAMENTO).

- * QUE EL IMPORTE PRESUPUESTADO JUSTIFICA LA OMISION DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS, POR EL COSTO QUE ESTE REPRESENTARIA.
- * QUE EXISTEN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES (EN TODO CASO, SE DEBEN SEÑALAR, EJEMPLO: CICLON)
- * (EN CASOS DE RESCISIÓN AL CONTRATISTA ORIGINAL)

QUE LAS DEMAS PROPOSICIONES (LAS NO GANADORAS) NO SON ACEPTABLES NI CONVENIENTES.

QUE LOS DEMAS CONCURSANTES NO HAN ACEPTADO LA TITULARIDAD DEL NUEVO CONTRATO (DEBERAN EXISTIR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS).

- * POR TRATARSE DE TRABAJOS DE CONSERVACION, O RESTAURACION, O REPARACION, O DEMOLICION, NO ES POSIBLE PRECISAR SU ALCANCE, ESTABLECER EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, DETERMINAR LAS ESPECIFICACIONES O ELABORAR EL PROGRAMA DE EJECUCION.
- * DADA LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR, SE REQUIERE LA SEGURIDAD DE QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON LA TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN EL RAMO Y EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESOLUCION FUNDADA

QUE JUSTIFICA LA ADJUDICACION DE CONTRATO POR
ASIGNACION DIRECTA

OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

IMPORTE A CONTRATAR: _____

CONTRATISTA: _____

III.- RESOLUCION:

SE ADJUDICA LA TITULARIDAD POR LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAN, AL CONTRATISTA (NOMBRE O RAZON SOCIAL SIN ABREVIATURAS) POR GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS INTERESES DEL I.M.S.S., Y QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

- CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS.
- CUENTA CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.
- CUENTA CON LA TECNOLOGIA COMPATIBLE Y/O ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERE.
- HA DADO RESPUESTA INMEDIATA A LA SOLICITUD DEL I.M.S.S., PRESENTANDO UNA PROPUESTA ACEPTABLE.
- ACTUALMENTE TIENE A SU CARGO OBRAS EN LA MISMA REGION.
- ES CONTRATISTA DE LA REGION EN QUE SE UBICA LA OBRA.
- HA ACEPTADO LA FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCION FIJADOS POR EL I.M.S.S.

IV.- PRECIOS UNITARIOS:

- LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES SE DETERMINAN MEDIANTE LA ACTUALIZACION POR EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL, DE LA COTIZACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN EL CONCURSO (INDICAR NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO) EN EL CUAL QUEDO EN (INDICAR) LUGAR.
- LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES SERAN LOS MISMOS QUE RIGEN PARA EL CONTRATO N° (SEÑALARLO) QUE AMBAS PARTES CELEBRARON CON FECHA (INDICARLA). PARA LOS CONCEPTOS DE OBRA NO CONSIDERADOS EN DICHO CONTRATO, SE DETERMINAN LOS PRECIOS UNITARIOS EN BASE A LOS COSTOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA E INDIRECTOS Y UTILIDAD PACTADOS EN EL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESOLUCION FUNDADA

QUE JUSTIFICA LA ADJUDICACION DE CONTRATO POR
ASIGNACION DIRECTA

OBRA: _____

LOCALIDAD: _____

IMPORTE A CONTRATAR: _____

CONTRATISTA: _____

- LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES SE DETERMINARAN EN BASE A LOS COSTOS DIRECTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DEL INSTITUTO MULTIPLICANDO POR LOS FACTORES DE FORANEIDAD, DIFICULTAD E INDIRECTOS Y UTILIDAD QUE PREVIO ANÁLISIS, SEAN APROBADOS.
- LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES SERÁN APROBADOS PREVIO ANÁLISIS DE - PRESUPUESTO QUE PRESENTE EL CONTRATISTA.

ESTA RESOLUCIÓN SE EMITE CON FUNDAMENTO EN (MENCIONAR ARTÍCULOS, - FRACCIONES, PÁRRAFOS, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO QUE SEAN VERDADERAMENTE APLICABLES).

LUGAR Y FECHA.

FORMULO:

EL GERENTE DELEGACIONAL
DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

AUTORIZA:

EL C. DELEGADO

4.2-GUIA PARA LA ELABORACION DE "JUSTIFICACION"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JUSTIFICACION

PARA CELEBRACION DE CONVENIO DE AMPLIACION A CONTRATO

I. DATOS GENERALES

LOCALIDAD _____
UNIDAD _____
Nº DE CONTRATO _____
Nº DE COMPROMISO _____
PARTIDAS _____
CONTRATISTA _____
IMPORTE DEL CONTRATO \$ _____
IMPORTE DEL CONVENIO \$ _____

II. ANTECEDENTES

CON FECHA (INDICARLA), EL IMSS Y EL CONTRATISTA CELEBRARON CONTRATO IDENTIFICADO CON EL NUMERO (ANOTARLO) PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE (DESCRIBIRLOS).

- HABIENDOSE REVISADO LAS CANTIDADES DE OBRA DEL CATA LOGO DE CONCEPLOS SE HAN ENCONTRADO DIFERENCIAS QUE INDICAN LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL IMPORTE CONTRATA DO.
- LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO INICIAL HAN SIDO MODIFICADAS PARA LOS CONCEPLOS: (MENCIONAR CONCEP - TOS MODIFICADOS), TALES MODIFICACIONES INVOLUCRAN - UN AUMENTO EN EL PRECIO POR UNIDAD DE OBRA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

J U S T I F I C A C I O N

PARA CELEBRACION DE CONVENIO DE AMPLIACION A CONTRATO

CONTRATO N° _____

- PARA CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA GENERAL DE CONSTRUCCIONES LA OBRA SE CONTRATO CON ALGUNOS FALTANTES DE PROYECTO. MISMO QUE AL QUEDAR COMPLETO HA GENERADO CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS ADICIONALES NO CONSIDERADOS EN CATALOGO INICIAL.

- OTROS.

III. CONSIDERACIONES

- EL CONTRATISTA ESTA EJECUTANDO LA OBRA A SATISFACCION DEL IMSS Y DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONTRATO.
- LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONVENIO NO SON RESULTADO DE VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL NI AFECTAN LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

IV. R E S O L U C I O N

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SE CELEBRAN CONVENIO PARA AMPLIACION DEL IMPORTE DEL CONTRATO QUE SE SEÑALA, A FIN DE CUBRIR LAS CANTIDADES DE OBRA NO CONSIDERADAS EN EL MISMO.

LUGAR Y FECHA

F O R M U L O
EL GERENTE DELEGACIONAL DE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

A U T O R I Z A :
EL C. DELGADO

4.3- OBSERVACIONES PARA INTERPRETACION DE LAS GUIAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBSERVACIONES PARA LA INTERPRETACION DE LAS GUIAS PARA ELABORACION DE "RESOLUCION FUNDADA" Y "JUSTIFICACION"

EL OBJETIVO

LOS DOCUMENTOS QUE AQUI NOS OCUPAN, DEBEN FORMULARSE POR ORDENAMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

EN LA "RESOLUCION FUNDADA" DEBEN QUEDAR CLARAMENTE EXPLICITAS Y APOYADAS LEGALMENTE LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y POR LAS QUE SE HAYA SELECCIONADO AL CONTRATISTA RESPECTIVO.

EN LA "JUSTIFICACION" DEBEN QUEDAR CLARAMENTE EXPLICITAS LAS RAZONES POR LAS QUE SE REQUIERE AMPLIAR EL IMPORTE CONTRATADO. EN ESTE CASO NO SE REQUIERE JUSTIFICAR LA TITULARIDAD DEL CONTRATISTA, AUNQUE SERA CONVENIENTE MENCIONAR QUE A LA FECHA ESTA CUMPLIENDO CON EL CONTRATO INICIAL.

LOS DOCUMENTOS DEBEN IDENTIFICARSE PRECISAMENTE COMO "RESOLUCION FUNDADA" Y "JUSTIFICACION" Y NUNCA "RAZONES FUNDADAS" NI "ANEXO DE SOLICITUD DE CONVENIO" NI DE OTRA MANERA.

EL CONTENIDO

LOS DOCUMENTOS SON LA CONSTANCIA ESCRITA DE UNA RESOLUCION TOMADA, AHORA BIEN, UNA RESOLUCION SE TOMA EN BASE A ANTECEDENTES Y A LA CONSIDERACION DE CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES INCIDENTES. DE ALLI LAS SECCIONES PRINCIPALES QUE LOS COMPONEN.

LAS OPCIONES DE ARGUMENTO

EN LAS GUIAS SE HAN INCLUIDO LOS ARGUMENTOS DE MAS FRECUENTE INCIDENCIAS Y QUE SIN EMBARGO POCO SE MENCIONAN. LOS TEXTOS SE LIMITAN A EXPONER LA IDEA, LA GERENCIA DEBERA REDACTAR CADA CASO CON SUS DETALLES PARTICULARES.

OBVIAMENTE LAS OPCIONES INDICADAS NO SON TODAS LAS POSIBLES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ES RECOMENDABLE APOYAR LOS ARGUMENTOS DE LA SECCION DE RESOLUCION, EN LOS DE LAS CONSIDERACIONES Y ESTOS A SU VEZ EN LOS DE ANTECEDENTES.

LA PRESENTACION

LOS DOCUMENTOS DEBEN ELABORARSE CON MAXIMA LIMPIEZA: SIN TACHAS DURAS NI ENMENDADURAS.

EN CADA HOJA DEBEN CONSIGNARSE LOS DATOS QUE IDENTIFIQUE EL DOCUMENTO Y CADA UNA DEBE SER RUBRICADA POR EL GERENTE.

LA DISTRIBUCION DE LOS PARRAFOS DEBE BALANCEARSE DE TAL MANERA QUE EN LA ULTIMA HOJA NO QUEDEN SOLAMENTE LAS FIRMAS.

4.4-TABLA DE NIVELES DE AUTORIZACION DE CONTRATOS

NIVELES DE AUTORIZACION PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA

HOJA No. 4 DE 4

CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES	MODALIDAD QUE PROCEDE PARA ADJUDICACION	FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD (LEY DE OBRAS PUBLICAS)	RANGO	AUTORIZACION CONTRATACION DELEGACION
ASIGNACION DIRECTA	ASIGNACION DIRECTA	ART. 57 1o Y 2o PARRAFO	HASTA EL LIMITE ESTABLECIDO PARA EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES (33.6 MILLONES PARA 1989)	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO.
POR IMPORTE A CONTRATAR (CUANDO NO EXISTA ALGUNA DE LAS CONDICIONES MENCIONADAS ANTES)	ASIGNACION DIRECTA (PROHIBIDA)	NO EXISTE	MAYOR DEL LIMITE ESTABLECIDO PARA ASIGNACION DIRECTA EN ART. 57	N A D I E
CONCURSO PRIVADO	CONCURSO PRIVADO	ART. 57, 3o PARRAFO	HASTA EL LIMITE ESTABLECIDO PARA CONCURSO PRIVADO EN ART. 57 (302.2 MILLONES PARA 1989)	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO.
CONCURSO PRIVADO (PROHIBIDA)	CONCURSO PRIVADO (PROHIBIDA)	NO EXISTE	MAYOR DEL LIMITE ESTABLECIDO PARA CONCURSO PRIVADO EN ART. 57	N A D I E
CONCURSO PUBLICO (OBLIGADA)	CONCURSO PUBLICO (OBLIGADA)	ARTICULO 30	IMPORTE SUPERIOR AL LIMITE ESTABLECIDO PARA CONCURSO PRIVADO EN ART. 57 (302.2 MILLONES PARA 1989)	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO.
			HASTA 30 VECES EL LIMITE ESTABLECIDO PARA ASIGNACION DIRECTA	
			ART. 57.	
CONCURSO PUBLICO	CONCURSO PUBLICO	ARTICULO 30	CUALQUIER OTRO IMPORTE MAYOR DE 30 VECES EL LIMITE ESTABLECIDO PARA ASIGNACION DIRECTA ART. 57	ADJEMAS DE LAS ANTERIORES DEL TITULAR DE LA JEFATURA CORRESPONDIENTE Y EL SUB-DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO.

NIVELES DE AUTORIZACION PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA

HOJA No. 3 DE 4

CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES	MODALIDAD QUE PROCEDE PARA ADJUDICACION	FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD (LEY DE OBRAS PUBLICAS)	RANGO	AUTORIZACION CONTRATACION DELEGACION
NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ALCANCE, CATALOGO, ESPECIFICACIONES O PROGRAMA	ASIGNACION DIRECTA (OPCIONAL)	ARTICULOS. 33 Y 56 FRACCION IV.	HASTA 30 VECES EL LIMITE PARA ASIGNACION DIRECTA ART. 57 MAYORES DE 30 VECES ESE LIMITE	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO ADENAS DE LAS ANTERIORES LA DEL TITULAR DE LA JEFA-TURA CORRESPONDIENTE LA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO.
SOLAMENTE EXISTE UN CONTRATISTA QUE CUENTA CON LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGIA AVANZADA QUE SE REQUIEREN (CUANDO SEA EL CASO).	ASIGNACION DIRECTA (OBLIGADA)	ARTICULOS. 33 Y 56 FRACCION III.	HASTA 30 VECES EL LIMITE PARA ASIGNACION DIRECTA ART. 57. MAYORES DE 30 VECES ESE LIMITE	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO. ADENAS DE LAS ANTERIORES LA DEL TITULAR DE LA JEFA-TURA CORRESPONDIENTE Y LA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO.

NIVELES DE AUTORIZACION PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA

HOJA No. 2 DE 4

CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES	MODALIDAD QUE PROCEDE PARA ADJUDICACION	FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD (LEY DE OBRAS PUBLICAS)	RANGO	AUTORIZACION CONTRATACION DELEGACION
PELIGRA EL ORDEN SOCIAL LA ECONOMIA, SERVICIOS PUBLICOS, SALUBRIDAD, SEGURIDAD O EL AMBIENTE.	ASIGNACION DIRECTA (OPCIONAL)	ARTICULOS 33 Y 56 FRACCION I	TODOS LOS CASOS	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO
TERMINACION DE OBRA POR RESCISION DE CONTRATO ANTERIOR ADJUDICADO POR CONCURSO. (LA RESCISION YA DEBE ESTAR FORMALIZADA)	ASIGNACION DIRECTA (OPCION A LA SIGUIENTE MEJOR PROPUESTA DEL CONCURSO ORIGINAL Y QUE CONVENGA).	ARTICULOS 33, 33 2o PARRAFO Y 56 FRACCION II.	HASTA 30 VECES EL LIMITE PARA ASIGNACION DIRECTA ART. 57. MAYORES DE 30 VECES ESE LIMITE	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO. ADENAS DE LAS ANTERIORES LA DEL TITULAR DE LA JE-FATURA CORRESPONDIENTE Y LA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO.

NIVELES DE AUTORIZACION PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA

HOJA No.1 DE 4

CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES	MODALIDAD QUE PROCEDE PARA ADJUDICACION	FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD (LEY DE OBRAS PUBLICAS)	RANGO	AUTORIZACION CONTRATACION DELEGACION
QUALQUIER CONTRATO DE SERVICIOS.	ASIGNACION DIRECTA (OPCIONAL)	ART. 26, 2o PARRAFO.	TODOS LOS CASOS	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO
LOS TRABAJOS INVOLUCRAN PATENTE EXCLUSIVA	ASIGNACION DIRECTA (OBLIGADA)	ART. 30, 2o PARRAFO.	HASTA 30 VECES EL LIMITE PARA ASIGNACION DIRECTA ESTABLECIDO EN ART. 57 LEY DE OBRAS PUBLICAS. MAYORES DE 30 VECES ESE LIMITE	EL JEFE DELEGACIONAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y EL DELEGADO. ADEMAS DE LAS ANTERIORES LA DEL TITULAR DE LA JE- FATURA CORRESPONDIENTE Y LA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y PATRIMONIO INMOBILIARIO.

4.5-CLAUSULAS DE UTILIZACION EVENTUAL

CLAUSULAS DE UTILIZACION EVENTUAL

A CONTINUACION SE ENUNCIAN ALGUNAS CLAUSULAS CUYA INCLUSION EN LOS CONTRATOS DE OBRA DEPENDERA DE QUE SE CUMPLA LA CONDICION QUE PREVIAMENTE SE SEÑALA.

SU DENOMINACION ORDINAL SE HA DEJADO EN BLANCO, PARA QUE SE LLENE SEGUN SE NECESITE AL ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO. CUANDO SEAN UTILIZADAS, PODRAN AGREGARSE EN LA HOJA N° 11 - DEL MODELO DE CONTRATO Y SI FUERE NECESARIO, SE AGREGARAN - HOJAS DEBIENDOSE CAMBIAR EL NUMERO DE LA QUE APARECE COMO - HOJA N° 12.

CASO 1.- CUANDO EL CONTRATISTA HA DADO SU ACEPTACION PARA - QUE EL I.M.S.S. LE RETENGA DE SUS ESTIMACIONES UN 0.2 % (DOS AL MILLAR) DESTINADO AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA IND - DUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

CLAUSULA

"EL CONTRATISTA, CONVIENE EXPRESAMENTE, QUE DEL IMPORTE DE - LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE, "LA ENTIDAD" LE RETENGA EL 2 AL MILLAR DE ACUERDO AL CONVENIO QUE CELEBRARON LA CAMARA NA CIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EL I.C.I.C. Y "LA ENTIDAD".

DICHA CANTIDAD SERA DESTINADA A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN EL TITULO IV DEL CAPITULO III BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DICHA RETENCION NO PODRA SER REPERCUTIDA EN LOS PRECIOS UNITARIOS, NI EN EL COSTO DE OBRA.

CASO 2.- CUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS SE APLICARAN CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS DEL CATALOGO UNIVERSAL DEL I.M.S.S. Y CON FACTORES QUE SE APRUEBEN. EN ESTE CASO, SON OBLIGADAS - LAS DOS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA

ES PACTO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE REGIRAN LOS TRABAJOS A REALIZAR CONTRATADOS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, SE ESTABLECERAN TOMANDO COMO BASE LOS COSTOS DIRECTOS DEL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS E INDICES DE VARIACION DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL BIMESTRE

IDENTIFICADO CON LA "CORRIDA" NUMERO APLICANDO EL PRODUCTO DE LOS FACTORES DE: FORANEIDAD = GRADO DE DIFICULTAD = E INDIRECTOS Y UTILIDAD= QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE =

CLAUSULA

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA CONOCER EL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS Y EL SISTEMA APLICABLE DE VARIACION POR INDICES DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES, ASI COMO LOS CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS OBLIGANDOSE A REPORTAR DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, LOS CONCEPTOS QUE A SU JUICIO NO ESTEN COMPRENDIDOS EN DICHO CATALOGO Y EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES DESPUES DE QUE SE LE ORDENEN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA QUE DE COMUN ACUERDO LAS PARTES ESTABLEZCAN LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES A DICHS CONCEPTOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO HACERLO ASI, CORRESPONDERA AL INSTITUTO DETERMINAR LOS PRECIOS PROCEDENTES CON BASE EN EL CATALOGO RESPECTIVO.

5.- G L O S A R I O

G L O S A R I O

ADJUDICACION:	DECLARAR QUE UNA COSA CORRESPONDE A UNA PERSONA.
ASIGNACION DIRECTA:	DESIGNAR A UNA EMPRESA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE OBRA, SIN RECURRER AL CONCURSO.
CONCURSO:	REUNIR VARIAS PROPUESTAS, PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, CON LA FINALIDAD DE ACEPTAR LA QUE MEJOR CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO.
CATALOGO:	ENUNCIACION Y DESCRIPCION METODICA (TARJETAS O CUALQUIER OTRO MEDIO)- EN UN ORDEN DETERMINADO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN UN ARCHIVO.
CATALOGO DE CONCURSO:	ENUNCIACION Y DESCRIPCION METODICA DE CONCEPTOS DE OBRA, PARA DETERMINAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN MISMA QUE CADA EMPRESA IDENTIFICARA CON UN COSTO, EN EL CONCURSO EN QUE INTERVIENEN.
CATALOGO UNIVERSAL DEL I.M.S.S.:	RELACION DE CONCEPTOS DE OBRA IDENTIFICANDO EL PRECIO UNITARIO PARA EL I.M.S.S.
CONTRATISTA:	ES LA PERSONA FISICA O MORAL A LA QUE EL INSTITUTO ENCOMIENDA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO.

G L O S A R I O

CONTRATO DE OBRA:

ACTO BILATERAL MEDIANTE EL CUAL SE CREAN Y PRECISAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE RECIPROCAMENTE ADQUIERE EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA RESPECTO A LA EJECUCION DE LA OBRA QUE EL PRIMERO ENCOMIENDA AL SEGUNDO, DE ACUERDO CON EL PROYECTO, Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION Y LAS COMPLEMENTARIAS, SI LAS HUBIERE Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRAS DE INVERSION Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO APROBADO POR EL INSTITUTO.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA:

DOCUMENTO LEGAL CELEBRADO ENTRE "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" O PERSONA FISICA PARA LA ELABORACION DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, COMO CATALOGOS, CUANTIFICACIONES, PROYECTOS, DIBUJO, ETC.

CONVOCATORIA:

ACCION PARA CITAR, LLAMAR A VARIAS PERSONAS FISICAS O MORALES PARA QUE CONCURRAN A UN ACTO DETERMINADO.

CONVOCATORIA PUBLICA:

SE EMITE EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, PARA QUE TODAS LAS EMPRESAS QUE DESEEN PUEBAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

CONVENIO:

DOCUMENTO CELEBRADO ENTRE "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" PARA AMPLIAR EL IMPORTE CONTRATADO O AMPLIAR EL TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION.

G L O S A R I O

CONVOCATORIA PRIVADA:

SE INVITA A 3 EMPRESAS COMO MINI-
MO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA Y DE MA-
NO DE OBRA PARA PARTICIPAR EN EL-
CONCURSO.

DELEGADO:

REPRESENTANTE DEL DIRECTOR DEL -
I.M.S.S. EN LAS DELEGACIONES ES-
TATALES.

ESCALAMIENTO:

INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS TRA-
BAJOS CONTRATADOS PRODUCTO DE LA
INFLACION.

FIANZA:

ES UN DOCUMENTO CIVIL QUE EL PA-
TRON PRESENTA COMO GARANTIA DE -
QUE PAGARA SU ADEUDO CONVENIDO Y
ES EL CONDUCTO MAS IDONEO PARA -
RECUPERARLO.

FINCAMIENTO:

IMPORTE DE LOS CAPITALES TOMADOS
EN PRESTAMOS Y SU REDOCUMENTACION
POR PRORROGAS OBTENIDAS DE LAS -
INSTITUCIONES CREDITICIAS.

GERENTE DELEGACIONAL DE PROYECTOS
Y CONSTRUCCIONES.

REPRESENTANTE DEL JEFE DE CONS--
TRUCCIONES Y PROYECTOS EN LAS DE-
LEGACIONES ESTATALES.

G L O S A R I O

H. G. Z.:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA

I. M. S. S.:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INSTITUTO:

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA PERSONALIDAD, FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY QUE LO CREA Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR.

JUSTIFICACION DE CONVENIO:

DOCUMENTO EN EL CUAL SE IDENTIFICAN EL INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO.

LEGALIZACION:

FORMALIZAR LEGALMENTE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA O CONVENIOS, CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO.

LEY DE OBRAS PUBLICAS:

LEY DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR EL GASTO Y LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, EJECUCION, CONSERVACION, MANTENIMIENTO, DEMOLICION Y CONTROL DE LA OBRA PUBLICA QUE REALICEN;

I.- LAS UNIDADES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

II.- LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

G L O S A R I O

III.- LAS PROCURADURIAS GENERALES DE LA REPUBLICA Y DE JUSTICIA DEL-DISTRITO FEDERAL.

IV.- EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FE DERAL.

V.- LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

VI.- LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ES TATAL MAYORITARIA.

VII.- LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL - FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO - FEDERAL O CUALQUIERA DE LAS ENTI DADES MENCIONADAS EN LAS FRACCIO NES V Y VI.

LICITACION:

VENTA EN SUBASTA.

MANO DE OBRA:

TRABAJO EJECUTADO POR EL PERSONAL OBRE RO.

O B R A:

CONJUNTO DE OPERACIONES QUE SE EFECTUAN EN LA CONSTRUCCION O REPARACION DE UNA- EDIFICACION DE ACUERDO A UN PROYECTO.

OBRAS NO MEDICAS:

OBRAS QUE EL IMSS DESTINA, PARA SU SER- VICIO ADMINISTRATIVO, O PARA PRESTAR - UN SERVICIO COMO GUARDERIAS, CENTROS - RECREATIVOS, TALLERES DE CAPACITACION, TIENDAS PARA EMPLEADOS, DEPORTIVOS ETC.

G L O S A R I O

OBRAS MEDICAS:

OBRAS CUYA FINALIDAD ES PRESTAR - EL SERVICIO MEDICO A LOS DERECHO-HABIENTES.

OBRA PUBLICA:

PARA EFECTOS DE LA LEY SE CONSIDERA OBRA PUBLICA TODO TRABAJO QUE TENGA POR OBJETO CREAR, CONSTRUIR, CONSERVAR, O MODIFICAR LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DISPOSICION DE LEY.

PRECIO UNITARIO:

ES UNA EVALUACION ECONOMICA A QUE TENDRA DERECHO EL CONTRATISTA POR CADA UNIDAD DE TRABAJO EJECUTADO. PARA LOS FINES DE APLICACION DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES, SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN, ADEMAS DE LOS CARGOS QUE ESPECIFICAMENTE SE SEÑALAN EN CADA CONCEPTO DE TRABAJO, LO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA; SALARIOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO EN LA CONSTRUCCION INCLUYENDO EL PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; PRIMA VACACIONAL, VACACIONES, COSTO DE ADQUISICION, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, ALMACENAMIENTO, MATERIALES; EQUIPOS E INSTALACIONES, MERMAS Y DESPERDICIOS DE LOS MATERIALES; LA DEPRECIACION Y LOS GASTOS DE INSTALACION, COSTO Y TRANSPORTE DE TODO EL EQUIPO, MA-

G L O S A R I O

QUINARIA Y HERRAMIENTA DEL CONTRATISTA; OPERACION Y CONSERVACION DE LOS MISMOS, REGALIAS QUE PROCEDAN POR EL USO DE PATENTES; GASTOS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA PREPARATORIA; GASTO PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS CAMPAMENTOS; ALMACENES, TALLERES, Y TODAS LAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, PAGOS POR PRIMAS DE SEGUROS O FIANZAS, EROGACIONES POR IMPUESTOS; REDITOS DEL CAPITAL INVERTIDO POR EL CONTRATISTA; LIMPIEZA DE LA OBRA Y RETIRO DE ESCOMBRO. Y MATERIALES SOBANTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION; GASTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, GASTOS DE ADMINISTRACION; UTILIDAD DEL CONTRATISTA Y EN GENERAL DE TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS EN LA CONSTRUCCION DE LA OBRA, O CON MOTIVO DE LA MISMA Y SEAN DIRECTOS O INDIRECTOS.

PRESUPUESTO BASE:

COSTO DE LA OBRA OBTENIDO CON PARAMETROS DE COSTO DE OBRA POR METRO CUADRADO.

PRESUPUESTO S.P.P. :

PRESUPUESTO DE INVERSIONES QUE AUTORIZA LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

G L O S A R I O

PROGRAMA DELEGACIONAL DE CONCURSOS
Y CONTRATACION:

DE ACUERDO AL PROGRAMA DE INVER-
SIONES AUTORIZADO POR LA SECRETARIA
DE PROGRAMACION Y PRESUPUES-
TO, SE PROGRAMA ANUALMENTE PARA
CADA DELEGACION LOS CONCURSOS Y-
SUS CORRESPONDIENTES CONTRATOS -
PARA CADA OBRA.

PROGRAMA DE INVERSIONES:

DOCUMENTO EN EL QUE COORDINADA--
MENTE CON LOS PROGRAMAS DE TRABA-
JO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y -
ENVIO DE EQUIPO A OBRA SE FIJARA
EL ORDEN PLAZOS Y LOS MONTOS DE-
INVERSION.

RESOLUCION FUNDADA:

DOCUMENTO EN EL CUAL SE IDENTIFI-
CAN LAS RAZONES QUE DETERMINARON
NO CELEBRAR UN CONCURSO POR LICI-
TACION PUBLICA.

S. P. P.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRE-
SUPUESTO: DEPENDENCIA GUBERNAMEN-
TAL QUE INTERVIENE EN LOS ACTOS-
O CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS
OBRAS DE CONSTRUCCION, INSTALA--
CION Y REPARACION QUE SE REALI--
CEN POR CUENTA DE LA ADMINISTRA-
CION PUBLICA FEDERAL Y VIGILAR -
LA EJECUCION DE LAS MISMAS.

U. M. R.

UNIDAD MEDICA RURAL.

U. M. F.

UNIDAD MEDICA FAMILIAR.

6.- EJEMPLO: CLINICA HOSPITAL EN CHALCO,
EDO. DE MEXICO.

PROYECTO ARQUITECTONICO.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

CONSULTA EXTERNA:

- CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL
- CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES
- VESTIBULO - ACCESO - CONTROL
- SALA DE ESPERA
- SERVICIOS SANITARIOS PUBLICOS
- FARMACIA
- ARCHIVO

URGENCIAS

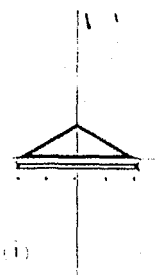
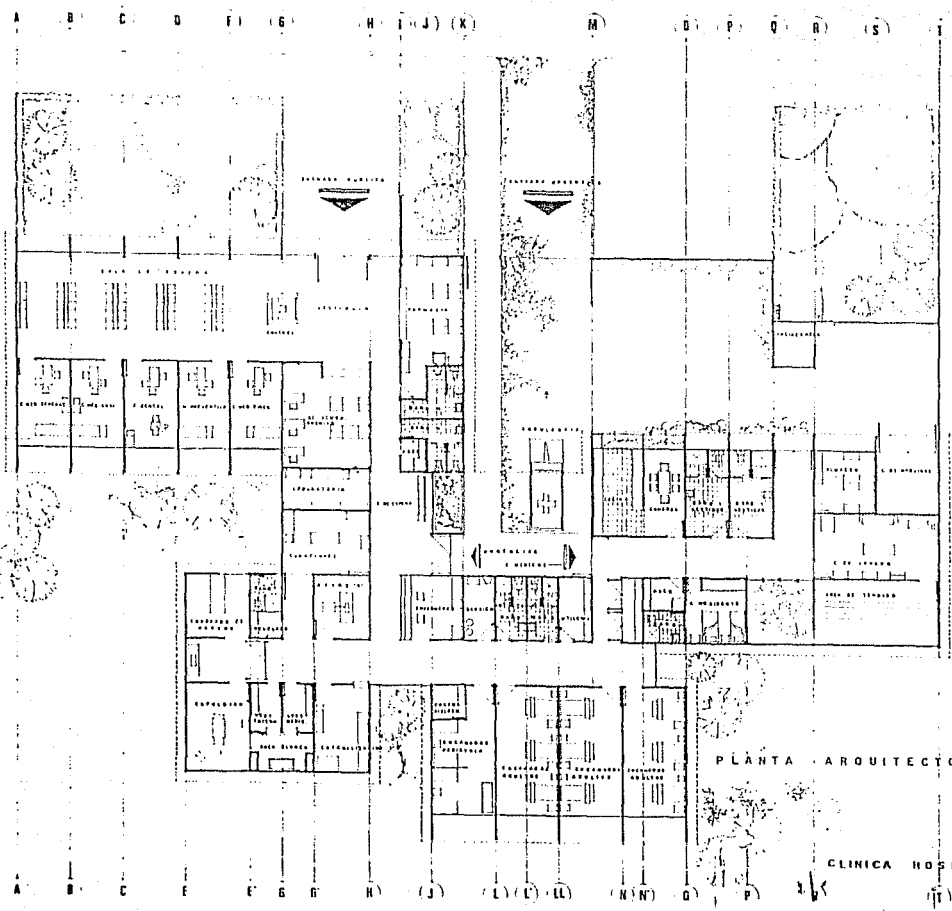
- SALA DE CURACIONES
- SALA DE RAYOS X
- LABORATORIO
- ESTERILIZACION DE EQUIPO
- PATIO DE MANIOBRA, AMBULANCIA
- ACCESO
- SALA DE ESPERA

GINECO - OBSTETRICIA

- SALA DE EXPULSION
- TRABAJOS DE PARTOS
- ESTERILIZACION DE EQUIPO
- SALA DE RAYOS X
- VESTIDORES MEDICOS
- VESTIDORES DE ENFERMERAS
- LABORATORIO

HOSPITALIZACION

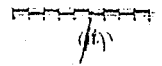
- ENCAMADOS ADULTOS
- ENCAMADOS PEDIATRIA
- CONTROL ENFERMERAS
- BAÑOS ENCAMADOS, SEPTICO, ASEO
- CUARTO MEDICO RESIDENTE - BAÑO



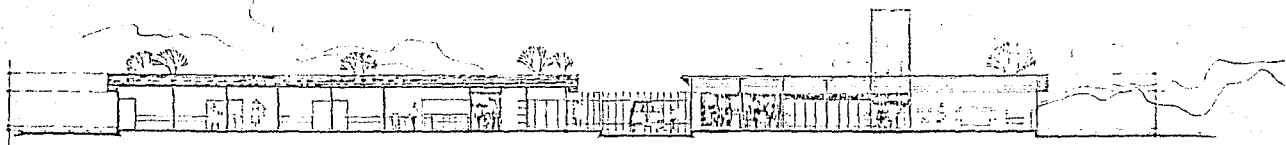
- (1)
- (2)
- (3)
- (4)
- (5)
- (6)
- (7)
- (8)
- (9)

- (1)
- (2)
- (3)
- (4)
- (5)
- (6)
- (7)
- (8)
- (9)
- (10)
- (11)

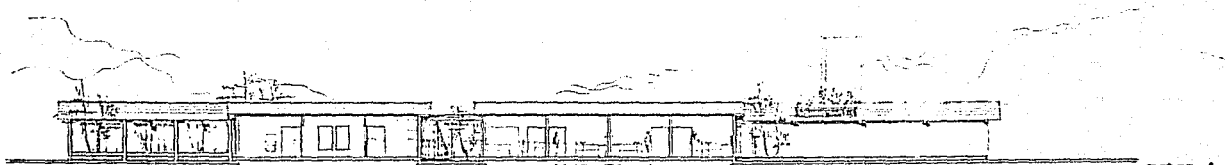
PLANTA ARQUITECTONICA esc. 1:100



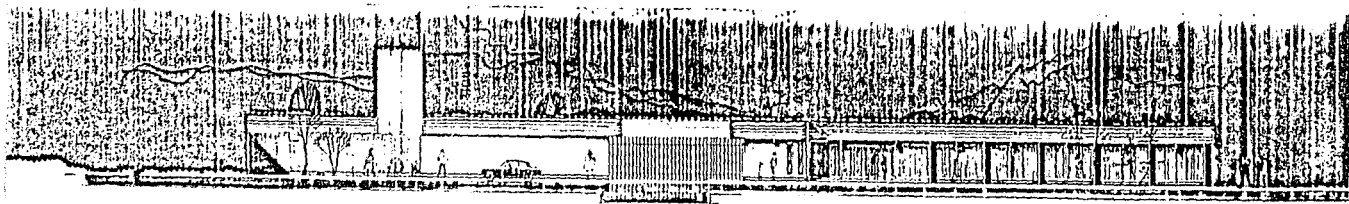
CLINICA HOSPITAL



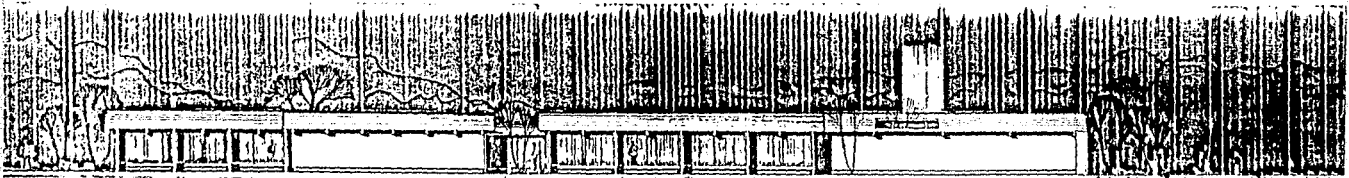
C O R T E L O N G I T U D I N A L A - A



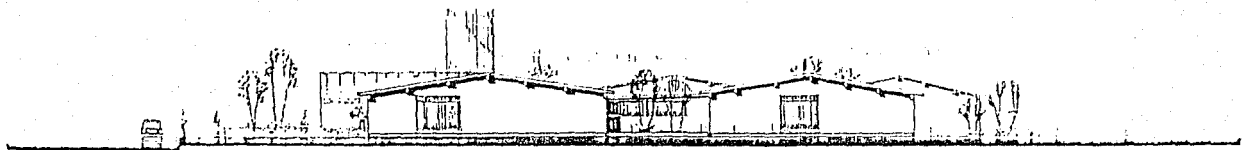
C O R T E L O N G I T U D I N A L B - B



F A C H A D A F R O N T A L asc. 1-100



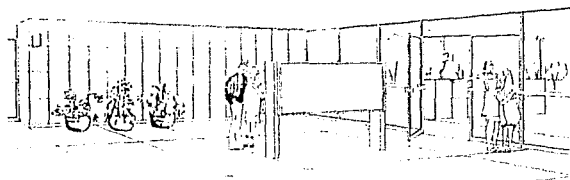
F A C H A D A P O S T E R I O R asc. 1-100



F A C H A D A O E S T E ESC. 1:100

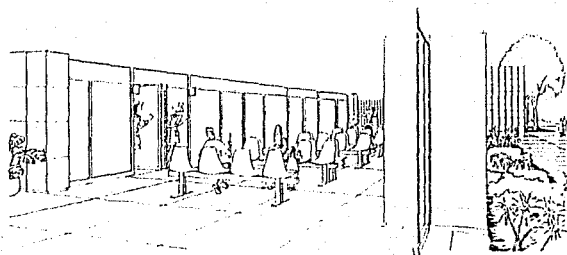


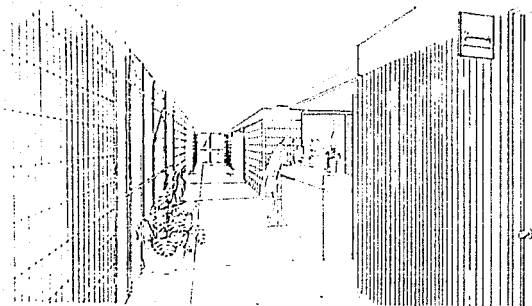
F A C H A D A E S T E ESC. 1:100



A C C E S O P R I N C I P A L

S A L A D E E S P E R A
C O N S U L T A E X T E R N A





E S T A C I O N D E E N I E R M E R A S

C I R C U L A C I O D E P E R S O N A L

